

Universidad de Huánuco

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

TESIS

LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL
CRIMEN EN EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO Y SUS
IMPLICANCIAS EN LAS DECISIONES DE ARCHIVAMIENTO
EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES PENALES DE
HUÁNUCO EN EL AÑO 2015.

Para Optar el Título Profesional de :

ABOGADA

TESISTA

CABRERA EUGENIO, Deborha Berennisse

ASESOR

Mtro. AGUIRRE SOTO, Luis Feliciano

Huánuco - Perú
2018



RESOLUCIÓN N° 650-2018-D-CFD-UDH
Huánuco, 09 de octubre de 2018

Visto, la solicitud con ID 197365-0000007874 de fecha 02 de octubre de 2018 presentado por la Bachiller **CABRERA EUGENIO Déborha Berennisse**, quien pide se Ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCION DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO Y SUS INPLICANCIAS EN LAS DESICIONES DE ARCHIVAMIENTO EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES PENALES DE HUANUCO - 2015"** para optar el Título profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 564-2018-D-CFD-UDH de fecha 19 de setiembre del 2018 se aprueba el Informe final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCION DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO Y SUS INPLICANCIAS EN LAS DESICIONES DE ARCHIVAMIENTO EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES PENALES DE HUANUCO - 2015"** formulado por la Bachiller **CABRERA EUGENIO Déborha Berennisse** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, quien posteriormente fue declarada **APTO** para sustentar dicha investigación;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y a lo Establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y la facultad contemplada en la Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH, de fecha 13 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR a los miembros del Jurado de Tesis para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, **CABRERA EUGENIO Déborha Berennisse** para optar el Título profesional de Abogado por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), a los siguientes docentes:

Dr. Rodolfo Espinoza Zevallos	: Presidente
Dr. José Luis Mandujano Rubin	: Vocal
Abog. Hernán Gorín Cajusol Chepe	: Secretario

Artículo Segundo.- SEÑALAR el día jueves 18 del año 2018 a horas 8.30 a.m. dicha sustentación pública se realizará en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Mg. FERNANDO CORCINO BARRUETA
 DECANO

DISTRIBUCIÓN: Of. Mat. Y Reg. Acad., Exp. Graduando, Interesado, Jurados (3), Asesor, Archivo, FCB/mgm



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 8:30 horas del día 18 del mes de octubre del año 2018, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad Universitaria La Esperanza, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Ratificado integrado por los docentes:

Dr. Rodolfo Espinoza Zevallos : (Presidente)
 Dr. José Luis Mandujano Rubín : (Vocal)
 Abog. Hernán Gorín Cajusol Chepe : (Secretario)

Nombrados mediante la Resolución N° 650-2018-D-CFD-UDH de fecha 09 de octubre de 2018, para evaluar la Tesis intitulada "LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO Y SUS IMPLICANCIAS EN LAS DECISIONES DE ARCHIVAMIENTO EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES PENALES DE HUÁNUCO - 2015" presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **CABRERA EUGENIO Déborha Berennisse** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de TRECE y cualitativo de SUFICIENTE.

Siendo las 10:00 horas del día 18 del mes de OCTUBRE del año 2018 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Dr. Rodolfo Espinoza Zevallos
PRESIDENTE

Dr. José Luis Mandujano Rubín
VOCAL

Abog. Hernán Gorín Cajusol Chepe
SECRETARIO

DEDICATORIA

ADios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos débiles y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad.

Le doy gracias a mis padres Juan José y Elida por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado, y por haberme dado la oportunidad de tener una experiencia de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida. Sobre todo por ser un excelente ejemplo de vida a seguir.

A mis hermanas Sharon, Rayza y Ayrton por ser parte importante en mi vida y representar la unidad familiar.

A mis tías Patricia y Raquel, a quienes quiero como a una madre, por compartir momentos significativos conmigo por siempre estar dispuesta a escucharme y ayudarme en cualquier momento de mi vida y haberme acompañado en el camino de lograrme como profesional.

INDICE

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN	viii
ABSTRAC	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPITULO I	11
PROBLEMA DE INVESTIGACION	11
1.1. Descripción del problema.....	11
1.2. Formulación del problema.....	15
1.2.1. Problema General	15
1.2.2. Problemas Específicos.....	15
1.3. Objetivos	15
1.3.1. Objetivo General	15
1.3.2. Objetivos específicos	15
1.4. Justificación de la investigación	16
1.5. Limitaciones de la investigación	16
1.6. Viabilidad de la investigación	16
CAPITULO II	17
MARCO TEÓRICO.....	17
2.1. Antecedentes de la investigación	17
2.2.1. ESCENA DEL CRIMEN	21
2.3. Definiciones conceptuales.....	41
CAPITULO III	44
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	44
3.1.- Tipo de investigación	44
3.1.1.- Enfoque.....	44
3.1.2.- Alcance o nivel.....	44
3.1.3.- Diseño	44
3.2.- Población y muestra.....	44
3.2.1.- Población	44
3.2.2.- Muestra	44
3.3.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos	45

3.3.1. Para la recolección de datos.....	45
3.3.2 Para la presentación de datos (cuadros y/o gráficos)	45
3.3.3. Para el análisis e interpretación de los datos.....	45
CAPÍTULO IV	46
RESULTADOS	46
4.1. Procesamiento de datos	46
CAPÍTULO V	68
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	68
5.1. Contrastación de los resultados del trabajo de investigación.....	68
CONCLUSIONES.....	69
RECOMENDACIONES	70

RESUMEN

La investigación titulada LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO Y SUS IMPLICANCIAS EN LAS DECISIONES DE ARCHIVAMIENTO EN LA QUINTA FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE HUANUCO EN EL AÑO 2015, motivó la formulación del enunciado general : ¿De qué manera la inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado influye en las decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015?; habiéndose tenido como objetivo general, Demostrar la influencia de la inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado en las decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015. Siendo una investigación de tipo básica; nivel descriptivo- explicativo; y diseño no experimental; retrospectivo, y correlacional; evidenciándose como Hipótesis general La inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado influye de manera significativa en las decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015. La recolección de datos se realizó mediante el estudio 13 carpetas Fiscales seleccionado mediante muestreo por conveniencia así como de la entrevista a 5 Jueces, 5 Fiscales entre titulares y adjuntos y 5 efectivos policiales de la Dirección de Criminalística, utilizando las técnicas de análisis documental, y entrevista, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que los archivos de los casos de homicidio calificado obedecen en un 100% a la carencia conocimientos de técnicas criminalísticas, tachas de actuaciones Fiscales, respecto a las actas levantadas en la escena del crimen por no cumplir con ciertos requisitos de protección y perennizarían de la escena del crimen del crimen asimismo de la percepción de los magistrados (Jueces y Fiscales) es concordante y el 60% de los miembros de la Policía, considera que la deficiente actuación en la investigación de los delitos de homicidios, es el riesgo de impunidad.

Palabras claves: Escena del crimen, Homicidio Calificado, Archivo Fiscal.

ABSTRAC

The investigation titled THE IMPORTANCE OF THE PROTECTION OF THE CRIME SCENE IN THE CRIME OF CRIMINAL HOMICIDE AND ITS IMPLICATIONS IN THE DECISIONS OF ARCHIVING IN THE FIFTH HISPANIC PROVINCIAL CRIMINAL PRISON OF HUANUCO IN THE YEAR 2015, motivated the formulation of the general statement: Of what Inadequate protection of the crime scene in the crime of Qualified Homicide influences the decisions of archiving in the Fifth Provincial Criminal Prosecutor's Office of Huánuco, 2015 ?; Having had as a general objective, To demonstrate the influence of the inadequate protection of the crime scene in the crime of Homicide Qualified in the decisions of archiving in the Fifth Provincial Criminal Prosecutor's Office of Huánuco, 2015. Being a basic type investigation; descriptive-explanatory level; and non-experimental design; retrospective, and correlational; evidencing itself as a general hypothesis The inadequate protection of the crime scene in the crime of qualified homicide significantly influences the decisions of filing in the Fifth Provincial Criminal Prosecutor's Office of Huánuco, 2015. The collection of data was done through the study 13 fiscal folders selected by convenience sampling as well as the interview with 5 Judges, 5 Prosecutors between holders and deputies and 5 police officers of the Directorate of Criminalistics, using the techniques of documentary analysis, and interview, validated by expert judgment. The results revealed that the files of the cases of qualified homicide obey in a 100% the lack of knowledge of criminalistic techniques, tachas of fiscal actions, with respect to the records raised at the crime scene for not fulfilling certain protection requirements and would last of the scene of the crime of crime as well as the perception of the magistrates (Judges and Prosecutors) is concordant and 60% of the members of the Police, considers that the deficient performance in the investigation of homicide crimes, is the risk of impunity.

Keywords: Crime Scene, Qualified Homicide, Fiscal File.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación versa sobre importancia de la aplicación del correcto procedimiento y manejo de los indicios en la escena del crimen por parte del representante del Ministerio Público y personal de Policía Nacional Perú en la ciudad de Huánuco al momento de investigar los delitos de homicidio calificado y de ese modo lograr evitar las disposiciones de archivo de tales casos, coadyuvando a la verificación al hecho delictivo, la individualización del sujeto y demostración fehacientemente de responsabilidad y culpabilidad de los autores.

Para su mayor comprensión, el presente trabajo de investigación se ha estructurado de manera sistemática en cinco capítulos:

En el Capítulo I, presentamos la descripción del problema y su respectiva formulación, el planteamiento de los objetivos y desarrollándose la justificación, las limitaciones y la viabilidad de la investigación.

En el Capítulo II, denominado Marco Teórico, presentamos los antecedentes del estudio, las bases teóricas, las definiciones conceptuales, las mismas que permitieron formular las hipótesis y operacionalizarlas en variables e indicadores.

En el Capítulo III denominado Metodología de la investigación, presentamos el tipo de investigación que incluye el enfoque, alcance o nivel y diseño, asimismo se consignó la población y muestra, las técnicas e instrumentos.

El Capítulo IV, lo constituye los resultados que se presentan en cuadros y gráficos

En el Capítulo V, presentamos la discusión de los resultados

Finalmente se exponen las conclusiones y recomendaciones, también se incluye la matriz de consistencia y los anexos.

La investigadora.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Descripción del problema

Durante los últimos años nuestro país ha sufrido un incremento en los niveles de violencia, los cuales se han expresado en gran magnitud a través de las tasas de homicidios.

De allí que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INE) y el Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) reportaron que el Perú durante el 2015 se registraron 2,247 muertes violentas asociadas a un hecho delictivo doloso, es decir la tasa de homicidios alcanzó 7.2 víctimas por cada cien mil habitantes.(...) En el año 2015, las grandes ciudades de 100 mil a más habitantes que presentaron las mayores tasas de homicidios fueron Tumbes 41,2 por cada 100 mil habitantes, Barranca con 33,5 por cada 100 mil habitantes, Pisco 28,1 por cada 100 mil habitantes, San Vicente de Cañete 22,8 por cada 100 mil habitantes y Huánuco con 21,8 por cada 100 mil habitantes.(Informe Estadístico N°5).

Pues como podemos apreciar del reporte efectuado por el INE y el CEIC, nuestra región de Huánuco no ha sido ajena a la situación de comisión del delito homicidio durante el año 2015, habiéndose observado en ese tiempo la manifestación del homicidio calificado en sus diversas modalidades lo cual causó alarmas en la ciudadanía y sensación de inseguridad, peor aun cuando tales hechos al ser investigados terminaron archivándose debido a la inadecuada protección de la escena del crimen lo cual generaron una situación de impunidad.

Según los datos recabados del Sistema de Gestión Fiscal del Distrito Fiscal de Huánuco se hallaron que dentro de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de homicidios calificados en el año 2015 ingresaron 62 casos los cuales fueron distribuidos en las seis Fiscalías Corporativas, cuyo estado procesal de la mayoría de casos, específicamente de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa figura con archivo, mientras que el resto con formalización de investigación preparatoria y unos cuantos con sentencia.

Dichas decisiones de archivo frente a la comisión de un delito de gran relevancia como es el Homicidio Calificado ha motivado que la tesista indague la influencia que presenta la inadecuada protección de la escena del crimen en tales decisiones, su características y sus implicancias y a partir de ello fundamentar su importancia ya que de persistir la secuela de impunidad tendríamos ciudades controladas por la delincuencia donde no prima el respeto a las autoridades y se llega a realizar innumerables asesinatos.

Por otro lado, el nuevo modelo Procesal instaurado en el 2004, establece que las instituciones encargadas de la prevención e investigación de los delitos son la Policía Nacional del Perú, y el Ministerio Público, teniendo como objetivo identificar al autor de los hechos, establecer la autoría y finalmente, poner a disposición ante la autoridad Judicial al presunto culpable. Para ello, la Policía Nacional del Perú cuenta, con nuevas herramientas, y con el apoyo de la ciencia, traducida en la Criminalística.

En la escena del crimen, el delincuente deja vestigios, unas veces de manera consciente y otras no, los cuales serán localizados por los investigadores para mediante su análisis técnico científico.

El aislamiento y protección de la escena del crimen es la diligencia policial que tiene por finalidad conservar sin alteraciones de ningún tipo el lugar donde se ha cometido un hecho delictivo hasta que se hagan presentes los encargados de practicar la investigación especializada y la inspección técnico criminalística.

Dentro de este contexto es evidente que ante un hecho ilícito de homicidio calificado, delimitar y proteger la escena del crimen, es de vital importancia para encontrar la verdad; entonces la primera pregunta que se nos viene a la mente es ¿Quién es esa persona o profesional capacitado responsable de delimitar y proteger la escena del crimen?, la respuesta resultaría muy sencilla si nos limitamos a interpretar literalmente el contenido del Código Procesal Penal (NCPP), que nos dice que el titular de la acción penal es el Ministerio Público, representado por el Fiscal y es quien tiene la dirección de la investigación, hasta aquí nace otra interrogante ¿El fiscal responsable de un caso de homicidio calificado está preparado para delimitar y proteger la escena del crimen?, pues conforme señalamos, es de

vital importancia para encontrar la verdad, sin perjuicio desarrollar de manera mucho más detallada el presente problema, responderemos la pregunta, afirmando que el Fiscal no es la persona ni el profesional capacitado para delimitar y proteger la escena del crimen, porque la escena del crimen está muy ligado a la ciencia de la criminalística, esta exige conocimientos técnicos y científicos que nos permitirán encontrar la verdad, que tiene que ver con la función dentro de los operadores de justicia recayendo en esta labor en la Policía Nacional del Perú.

Como así lo señala el Comandante de la PNP Perito Criminalístico PANTY SARRIA Juan Carlos , en una ponencia donde dijo “Es una ciencia que engloba a otras ciencias, conocimientos, disciplinas, artes u oficios; cuyas técnicas y métodos son aplicables directamente al indicio y/o evidencia material, hallados en la escena del crimen, para aportar elementos de juicio sobre la comisión de un hecho que puede ser delito e identificar a los presuntos responsables del mismo, aportando pruebas que determinen su grado de participación”.

Entonces, es evidente que para encontrar la verdad en un delito de homicidio calificado, se tendrá que recurrir a la ciencia de la criminalística, que nos permitirá responder las siguientes interrogantes “¿qué? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Quién? ¿Cómo? ¿Con qué? ¿Por qué?” conforme lo señala el Comandante de la PNP Perito de Criminalística. Ahora bien, sin ser muy extensos señalaremos que las técnicas y conocimientos que se aplican comúnmente en la escena del crimen son: antropometría, papiloscopia o lofoscopia, identificación bajo la pericia de dactiloscopia, pelmatoscopia y quirozscopia, Pericias Biológicas como (ácidosesoxiribonucleico), identificación por el iris, estomatología (odontografía, queilosscopia, palmar, rayos x), odorología (olor corporal), pericia de antropometría facial y otros; de todas las técnicas y conocimientos antes señalados, puede decir, que es evidente que solo el 1% de los fiscales cuentan con algunas de estas técnicas o conocimientos, coligiéndose entonces que el 99 % de fiscales desconoce completamente las técnicas y conocimientos para asegurar la escena del crimen y recoger de ellas las mayores cantidad de indicios o evidencias que hagan prolija una investigación específicamente en los

delitos contra la Vida Cuerpo y la Salud, bajo la modalidad de homicidio calificado.

Dentro de este contexto el aislamiento y protección de la escena del crimen es la diligencia policial que tiene por finalidad conservar sin alteraciones de ningún tipo el lugar donde se ha cometido un hecho delictivo hasta que se hagan presentes los encargados de practicar la investigación especializada y la inspección técnico criminalística.

Para evitar que personas como familiares, periodistas o transeúntes ingresen a la escena por curiosidad se deben colocar barreras, sogas o cintas de seguridad con avisos que indiquen: "Escena del crimen - Prohibido el Ingreso". La protección inadecuada producirá la contaminación, la pérdida o el desplazamiento innecesario de artículos que constituyen pruebas físicas. Por lo tanto, el primer efectivo policial que llega al lugar de los hechos debe asumir automáticamente la responsabilidad de asegurar la escena del crimen contra las incursiones o intervenciones no autorizadas.

Por lo antes mencionado vemos que existe un gran problema, ya que el titular de acción penal y director de la investigación del hecho ilícito tiene nula participación en aportar sus técnicas o conocimiento para encontrar la verdad en la escena del crimen, siendo que el Fiscal estará sometido en la investigación en la práctica, a las técnicas y conocimientos de otros profesionales entre ellos la Policía Nacional del Perú, que si son capacitados para investigar. Vemos que la práctica muestra una realidad diferente a lo establecido en el NCPP, siendo ello preocupante ya que en la mayoría de los casos si la escena del crimen no es asegurada de manera debida, simplemente se pone en riesgo el éxito de la investigación y por ende no se llega al esclarecimiento de los delitos de homicidios calificado.

Es importante entonces que el binomio Fiscal-Policía, entiendan ambos que recoger elementos de convicción (indicios.-evidencias) es de vital importancia, en un proceso como ya lo hemos señalado que implica cuidado, responsabilidad y esmero al ejecutarlo; sin embargo, muchos policías encargados de investigaciones del delito de homicidio calificado, en la escena del crimen, contaminan la escena del delito, conllevando que los indicios y evidencias se pierdan, creando una percepción negativa en las víctimas, familiares y ciudadanía en general.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado influye en las decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuáles son las principales características de la inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado y su influencia decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015?

.

¿Qué implicancias se registran en las decisiones de archivamiento en el delito de Homicidio Calificado producto de la inadecuada protección de la escena del crimen en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Demostrar la influencia de la inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado en las decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015

1.3.2. Objetivos específicos

Establecer las principales características de la inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado y su influencia decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015.

Identificar las implicancias registradas en las decisiones de archivamiento en el delito de Homicidio Calificado producto de la inadecuada protección de la escena del crimen en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015

1.4. Justificación de la investigación

El presente trabajo tiene una importancia jurídica ya que permitirá establecer si el fiscal tiene participación activa en la investigación en los delitos contra la vida cuerpo y la salud en la modalidad de homicidio calificado, desde el inicio en la escena del crimen y en el ámbito académico la necesidad de capacitar a los fiscales en conocimientos técnicos y científicos para dar cumplimiento a los protocolos de actuación en la protección de la escena del crimen por los operadores de justicia; ya que ello a nivel social permitirá la confianza en la ciudadanía y no generar una visión impunidad, en los delitos de homicidio calificado.

La importancia de la investigación constituye un intento de dar solución a la situación caótica por lo que atraviesa nuestra sociedad, en especial la ciudad de Huánuco, respecto a la impunidad en que están quedando muchas investigaciones o carpetas fiscales de los delitos de Homicidios, por cuanto son los operadores de justicia Fiscal y Policía no han sabido cumplir a cabalidad sus funciones conforme lo señala el Código Procesal Penal 2004, no recogiendo los indicios o evidencias en la escena del crimen, lo que ha originado que al responsabilidad de los presuntos autores se ponga en duda más aun no se individualizo a los mismos, conllevando archivamiento por parte de la Fiscalía.

1.5. Limitaciones de la investigación

En cuanto a las limitaciones, que se tuvo para el desarrollo de la presente tesis, consideramos el factor económico debido a que este tipo de investigación no es financiado por la Universidad de Huánuco, ni por otra institución pública ni privada, por consiguiente las tesista afrontó con todo el gasto económico que demandó la materialización de la presente investigación, sumado a ello el factor tiempo por carga laboral, así como experiencia investigativa.

1.6. Viabilidad de la investigación

El presente trabajo, es de investigación viable, por tener de forma directa acceso al estudio de la muestra que son las Carpetas Fiscales sobre investigación de homicidio calificado, existentes en la quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, entre los años 2015.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. A nivel Internacional

Maldonado Argueta, G. (2014). Tesis: **PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO**. Para optar la licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, concluye:

“(...) La escena del crimen es el lugar de comisión u omisión de una conducta calificada como delito, comprendiendo sus alrededores y en el cual se localizan los indicios que debidamente procesados determinaran la verificación del mismo; identificaran al sujeto responsable y liberaran a cualquier otro sospechoso que sea inocente. Una escasa atención a la escena del crimen significa la pérdida, alteración y contaminación de los indicios fundamentales que coadyuvan en la investigación criminal. Si no se presta la debida protección a la escena del crimen; la investigación criminal inicia con deficiencia y se rompe desde su inicio la cadena de custodia. La importancia de la preservación de la escena del crimen estriba en que a partir de los indicios localizados se formularan las hipótesis que serán verificadas durante el proceso penal en busca de la verdad real y objetiva.

Es el Ministerio Público la institución facultada por la ley para dirigir la Investigación criminal y en consecuencia la encargada del buen manejo de los Indicios en la escena del crimen y sus implicaciones en el proceso penal, contando con el apoyo de la Policía Nacional Civil y del personal técnico científico. Es importante que el Ministerio público y la Policía Nacional Civil trabajen en equipo, desempeñando cada quien su función de acuerdo a las facultades otorgadas por la ley durante la investigación criminal, desde la escena del crimen para evitar la emisión de sentencias absolutorias basadas en registros personales ilegales, aprehensiones ilegales (...)”(pp.142,143 y 144)

Silva, S. **“NUEVAS TENDENCIAS EN DELITOS CONTRA LA VIDA: EL HOMICIDIO”**, para optar el grado en licenciado en ciencias jurídicas y sociales, Universidad de Chile, 2010, nos dice:

“La legislación penal vigente hoy en día, y específicamente la figura del homicidio no ha sufrido hasta hoy modificaciones sustanciales. Sin embargo, las modernas tendencias en el derecho comparado demuestran que ya es tiempo que se realicen para que sean acordes a los cambios socioculturales y sobre todo a las necesidades que surgen en la sociedad como respuesta que el Estado debe dar, en cuanto garantizar la paz y proteger los bienes jurídicos de los ciudadanos. Por lo anterior, el Estado de Chile, a través del Ministerio de Justicia encargó a especialistas en Derecho Penal la elaboración de un proyecto de reforma a nuestro código penal, con el objeto de ponerlo al día y adecuarlo a las necesidades sociales de hoy” (p. 174).

Alberto, H. **“DIFERENCIAS EN EL CONTROL IMPULSIVO EN DELITOS DE ROBO Y ROBO ASOCIADO A HOMICIDIO”** para optar el grado de maestro en criminología, Universidad del Aconcagua, 2008, nos dice:

“Las teorías integrativas que brindan una explicación sobre el delito indican como uno de los factores importantes en el desarrollo y consolidación de las conductas delictivas a las dificultades que posee el sujeto, originados en diversas etiologías, para insertarse en el medio social y cultural. Así las dificultades iniciales en la escuela, que favorecen el aislamiento de los grupos exitosos y la búsqueda de contención en grupos de iguales que generalmente están relacionados con grupos con conducta antisociales, continúa con fracasos en la inserción laboral. Esto conduce al individuo a tener trabajos poco calificados e inestables, incrementando cada vez más su inserción en grupos conflictivos” (p. 182).

2.1.2. A nivel nacional

Mamani Peralta, M. (2015). Tesis: **FALTA DE LA MÍNIMA ACTUACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CRIMINALÍSTICA POR PARTE DEL FISCAL Y LA SEINCRI EN LA PERSECUCIÓN DE UN DELITO GENERAN COMO CONSECUENCIA EL ARCHIVO O**

SOBRESEIMIENTO DEL CASO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2013 – 2014. Para optar el Título Profesional de abogado por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de la ciudad de Puno, concluye:

“La investigación que realiza el Ministerio Público conjuntamente con la SEINCRI en el distrito Judicial de Puno es deficiente y genera como consecuencia el archivo de un caso.

En la sección de investigación criminal (SEINCRI) del distrito judicial de Puno, falta de logística, falta especialistas en investigación Criminal.

El Ministerio Público tiene una pésima administración de la dirección de las investigaciones con la Policía Nacional del Perú el mismo que generan como consecuencia una deficiente investigación en los casos en el distrito Judicial de Puno.”(p.118).

Ccallo Quispe. Tesis: **CAUSAS DE LA INSPECCIÓN CRIMINALÍSTICA QUE DETERMINA LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN EN LA CIUDAD DE PUNO DE LOS AÑOS 2014-2015 Y SU IMPORTANCIA EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL. 2014.** Para optar el Título Profesional de abogado por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de la ciudad de Puno, dentro de su principal conclusión se tiene que:

“La función del perito criminalístico del Departamento de Criminalística de la ciudad de Puno depende mucho de los factores humanos, tecnológicos y externos que intervienen en la escena del crimen; función que guarda íntima relación con los protocolos o guías de procedimientos criminalísticos, los cuales deben ser cumplidos por los operadores de justicia y personas que ingresan a la escena del crimen.” (109).

Navarrete Palomino, G. (2016). Tesis: **APLICACIÓN DE TÉCNICAS EN EL ESTUDIO SISTEMÁTICO DE INDICIOS BIOLÓGICOS RECOGIDOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN.** Para optar el grado académico de Magister en Criminalística por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega de la ciudad de Lima, concluye:

“La aplicación de técnicas en el estudio sistemático de indicios biológicos recogidos en la escena del crimen, influyen en las decisiones de los jueces y fiscales penales de Lima y Callao. La protección de escena del crimen en el estudio sistemático de los indicios biológicos es un procedimiento que si contribuye en las decisiones de jueces y fiscales penales de Lima y Callao. (..)” (p.127)

2.1.3. A nivel regional

Gómez, D. & Bardales, R. **“DEFICIENCIAS EN LA ACTUACION DE LOS FISCALES PENALES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE HOMICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUANUCO PERIODO 2009-2010”**, para optar el Título Profesional de abogado, Universidad Nacional Hermilio Valdizan, 2012, señalan:

“La criminalística es importante para la valoración de la prueba y va a ser gravitante en el NCPP en cuanto a la valoración de la prueba indiciaria, pues a través de la constitucionalización del proceso penal, es decir el dela “exigibilidad científica del novísimo proceso el Fiscal debe tomar en serio su verdadera función asumiendo la conducción de la investigación, para ello requiere entonces no solo de formación jurídica, sino de un conocimiento criminalística básico” (p. 150).

Eusebio Soto, O. (2017).**CALIDAD DE SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA SOBRE HOMICIDIO CALIFICADO, EN EL EXPEDIENTE N° 00968-2014-0-1201-JR-PE-01, DEL DISTRITO JUDICIAL DE- HUÁNUCO. 2017.** Para optar el Título Profesional de abogado por la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, concluye que La calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fueron de rango: muy alta, muy alta y muy alta; y de la sentencia de segunda instancia: muy alta, muy alta y muy alta.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. ESCENA DEL CRIMEN

Sánchez, C. (2017), nos dice que “ es el lugar relacionado con la comisión del delito en alguna de sus fases y en el que debe haber quedado alguna huella o signo del autor o de algunas de las características del hecho. Esta definición nos indica que no tiene por qué ser única dicha escena. Se denomina ESCENA DEL CRIMEN PRIMARIA al lugar donde se encuentra el cadáver (o cuerpo del delito), ya que suele ser donde se inicia la investigación. Sin embargo puede haber dos o más escenas del crimen denominadas ESCENAS SECUNDARIAS, y suelen estar en relación a: - Lugar desde donde se trasladó el cadáver. - Lugar donde se produjo el ataque. - Lugar donde falleció la víctima. - Lugar donde se descubre cualquier indicio. La importancia de la escena del crimen (primaria o secundaria) se debe a que aporta los datos necesarios para iniciar o continuar la investigación por medio de los indicios. Clásicamente se viene definiendo el INDICIO, basándose en sus características físicas, como "todo lo que el sospechoso deje o se lleve del lugar del delito, o que de alguna manera pueda conectarse con este último" (p. 157-158).

2.2.2. CRIMINALISTICA.

Existen diferentes denominaciones acerca de la Criminalística; por lo que es conveniente presentar algunos conceptos teóricos doctrinarios referentes a esta ciencia:

Según los profesores Leopoldo López Gómez y Juan Antonio Gisbert Calabuig, en el “Tratado de Medicina Legal”, la definen como “el Estudio de las técnicas médicas y biológicas, usadas en la investigación criminal sobre las huellas y los objetos de los hechos delictivos”.

Edmond Locard, la conceptualiza como “La investigación de la prueba del delito, mediante el establecimiento de las pruebas indiciarias y la agrupación de las nociones en un cuerpo de doctrina”.

Ladislao Thot, afirma que “La criminalística es la ciencia auxiliar del Derecho penal, que se ocupa de los métodos y modos prácticos de dilucidar las circunstancias de la perpetración de los delitos e individualizar a los culpables”.

Finalmente, acorde con los adelantos del saber humano definiremos a la Criminalística como: “La disciplina técnico científica, Jurídica y metodológica que integra las diferentes áreas del saber Científico aplicables a la investigación del delito, a fin de establecer por el estudio y/o análisis de los indicios o evidencias, el móvil, la pruebas, las circunstancias y los medios empleados para su ejecución, así como la identificación del autor o autores”.

2.2.3. INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS EN LA ESCENA DEL CRIMEN.

A. CONCEPTO.

En el lugar donde se presume que se haya cometido un delito y amerita una investigación policial. No existe norma que pueda definir con exactitud las dimensiones de la escena. Las evidencias físicas se encuentran normalmente en el lugar donde ha actuado el autor contra la víctima o sus bienes. Es probable que se encuentren más indicios y/o evidencias en zonas inmediatamente cercanas a la víctima que en zonas distantes, principalmente en caso de Delitos contra la Vida el cuerpo y la Salud, al igual que a la entrada forzada a una vivienda.

B. INDICIO Y/O EVIDENCIA

INDICIO.- Es toda señal, vestigio, huella, marca u otro análogo que es hallado en la escena del crimen y que mediante un análisis mental y/o instrumental nos puede conducir al conocimiento de la verdad del hecho. Es una pista a seguir. Es subjetivo.

EVIDENCIA.- Se da en la naturaleza y por lo tanto no se puede dudar de su origen o resultado, es observable, determinable y perceptible por los sentidos. Es la respuesta de los estudios y/o análisis realizados a los indicios, es real, fáctico.

C. INSPECCIÓN TECNICO POLICIAL

Es el conjunto de diligencias y comprobaciones inmediatas al conocimiento del acto delictivo, que el personal de las unidades Especializadas o Comisarias PNP, encargado de la Investigación, debe practicar, directa y personalmente en el escenario del hecho delictuoso, con la finalidad de verificar objetivamente y desde el punto de vista técnico, cuanto concierne a la comisión del Delito, esta labor

recae sobre el efectivo PNP responsable de la investigación o pesquisa, con la participación del RMP cuando se encuentre presente.

1. Cuando la Inspección se efectúa con los Peritos de Criminalística.

- ✓ Anotar la hora de llegada, el personal interviniente y otros datos apropiados.
- ✓ Previa coordinación con los Peritos y RMP, ingresar al lugar del Delito y observar todo lo que en él se encuentre, sin tocar ni alterar nada, principalmente en los lugares de acceso a la escena.
- ✓ Anotar el desarrollo de la Inspección Criminalística, especialmente sobre la ubicación y recojo de los indicios y/o evidencias. De esta manera tendrá una idea general sobre la naturaleza de los hechos: móvil, fecha y hora del evento, tipo, modernidad delictiva, número de autores o partícipes, testigos, etc.

2. Cuando la Inspección se efectúa sin los Peritos de Criminalística.

Aparte de lo ya expuesto, asumirá las tareas que efectúan los Peritos en la inspección Criminalística, desarrollándose las fases de la Investigación en la Escena del Crimen.

D. ERRORES COMUNES DE LOS INVESTIGADORES EN LA ESCENA DEL CRIMEN.

1. Protección inadecuada de la escena del sitio de suceso o escena del crimen.
2. La presencia de demasiados Policías en la escena del Crimen, contribuye a contaminar la escena y la evidencia.
3. Falta de organización y coordinación en el trabajo del sitio de suceso.
4. No extender las investigaciones más allá del lugar del suceso.
5. Manipulación inadecuada e la evidencia y su contaminación.
6. Empaquetar o guardar varias muestras en uno solo.

7. Levantar o tocar armas encontradas antes de tomarse fotografías, hacer un croquis o del momento apropiado para recogerlas.
8. Colocar artículos mojados o manchados en una bolsa de plástico sin secarlos al aire previamente.
9. Recolección o preservación inadecuada de la evidencia.
10. No reconocer lo que constituye evidencia.
11. No tomar notas adecuadas.
12. No empadronar atentamente la zona por si existen testigos.
13. Sacar conclusiones demasiado rápidas y acomodar la escena a las propias teorías.
14. Intentar recoger las huellas latentes u otras de interés Criminalístico sin estar preparado.
15. No restringir la información, dándolas a conocer a la prensa o permitir que se filtre dicha información.

E. CADENA DE CUSTODIA DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

a. Concepto

La cadena de custodia, es la herramienta fundamental en el desarrollo investigador y probatorio para el control y vigilancia de los elementos Físicos o materiales de prueba encontrados en el lugar de los hechos, cualesquiera que sean estos.

En tal forma genérica se puede afirmar que la CADENA DE CUSTODIA, es un procedimiento establecido por el ordenamiento Jurídico, que tiene como propósito garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de los elementos orgánicos o inorgánicos, armas de fuego, proyectiles, vainillas, armas blancas, estupefacientes y sus derivados etc., entregados a los laboratorios Criminalísticas, por la autoridad competente a fin de analizar y obtener un pronunciamiento pericial por parte de los expertos o científicos.

b. Importancia

La Importancia de la **CADENA DE CUSTODIA**, se basa fundamentalmente en que garantiza el manejo idóneo de los elementos materiales de prueba, desde su identificación en el lugar de los hechos, análisis en el Laboratorio de Criminalística, hasta el envío del resultado pericial a la autoridad correspondiente. Asimismo la cadena de custodia, es importante porque permite conocer en cualquier estado del proceso, donde se encuentra el elemento de prueba, permite saber también quien lo tiene, el nombre del perito encargado, Nombre del Departamento de Laboratorio DIRCRI, OFICRI, etc. Lo cual obviamente garantiza la sociedad y transparencia del dictamen Pericial efectuado por los expertos o Peritos de los diferentes laboratorios, entregando los resultados de los peritajes en forma oportuna y con la calidad exigida en la investigación.

2.2.4. PROCEDIMIENTOS CRIMINALISTICOS DE LA CADENA DE CUSTODIA**A. PROCEDIMIENTO GENERAL**

- **Ubicación de la muestra:** Mantener su intangibilidad hasta la llegada de los Peritos.
- **Recojo de los indicios y/o evidencias:** A cargo de los Peritos de Criminalística, conforme a la guía de procedimientos Criminalísticos PNP, dependiendo del tipo de muestra.
- **Etiquetado de la muestra:** Utilizar etiquetas para evitar falsas identificaciones de la muestra, nombre del que ha hecho la toma, la fecha, hora y lugar.
- **Sellado de la muestra:** Utilizar sellos para detectar cualquier falsificación de la muestra. Recurrir a cintas adhesivas de papel donde consta la siguiente información: Numero de La muestra (idéntico al número de la etiqueta), nombre del que ha hecho la toma, fecha y hora. Pueden usarse también cintas de plástico. La cinta se colorará de forma tal que sea necesario romperla para

abrir el envase. El sellado ha de realizarse antes de que el envase haya sido aportado de la vigilancia del personal que ha hecho la toma.

- **Libro de registro de campo:** Debe registrarse lo siguiente: Objeto de la toma, localización del punto donde se ha realizado, identificar el proceso que la produce, posible composición de la muestra, método de la toma (de sondeo, simple, compuesta, o integrada), fecha, hora y momento de la toma.
- **Registro de la Cadena de Vigilancia:** Este registro que acompaña a cada muestra o grupo de muestras, debe ser llenado, debe contener la firma del que ha efectuado la toma, firmas de la persona que han participado en la cadena de posición y fechas de las distintas posesiones.
- **Hoja de petición de análisis:** La muestra se remitirá al laboratorio con una hoja de Petición de análisis. Debe incluir gran parte de la información pertinente, las referencias del hecho, y mencionando en forma clara y precisa el resultado que se desea obtener.
- **Envío de la muestra Laboratorio:** La muestra se enviará al laboratorio lo antes posible. Irá acompañada del “Registro de la cadena de vigilancia” de la hoja de petición de análisis”. La muestra se entregará a la persona encargada de su custodia.
- **Recepción y Almacenamiento de la Muestra:** En el Laboratorio, la persona encargada recibe la muestra e inspecciona su estado o condición y el sello, luego comprueba la verificación de la etiqueta y la del sello, comparándolas con el fiel “Registro de la cadena de vigilancia”. Acto seguido le asigna el número de registro de laboratorio y la guarda en una habitación o cabina de almacenamiento hasta que sea asignada o decretada a un analista (Perito).
- **Asignación de la muestra para ser analizada:** Una vez en el laboratorio, la muestra es asignada al Perito, siendo responsable del cuidado y vigilancia de la muestra.

2.2.5. DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD

El Manual de Procedimientos Operativos de la División de Investigación de Homicidios (2014) señala expresamente en su Título II.- Procedimientos Especiales.- Delito contra la vida, el cuerpo y la salud. Capítulo I.- Generalidades, lo siguiente: Se considera Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud, aquellos actos cometidos por un ser humano contra su semejante en perjuicio de su vida, su integridad física y/o su salud.

El Estado y la Sociedad tienen el fin supremo de proteger y respetar la persona humana y su dignidad, desde la concepción hasta la muerte, pues así está considerado en la Constitución Política del Perú, que establece en su Art. 1º.- "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la Sociedad y del Estado", Art. 2º.- "Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece; asimismo, en el numeral 24 literal h, dice "Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes".

Consecuentemente el Código Penal establece la tipología y la sanción penal, para los delitos contemplados en los artículos 106º al 129º, con sus respectivas modificatorias, referente a los delitos de homicidios, aborto, lesiones, exposición a peligro o abandono de personas en peligro (...) (p. 17).

2.2.5.1. HOMICIDIO

El Manual de Procedimientos Operativos de la División de Investigación de Homicidios (2014) señala expresamente en su Título II.- Procedimientos Especiales.- Delito contra la vida, el cuerpo y la salud. Capítulo II.- Homicidio, lo siguiente:

A. CONCEPTO GENÉRICO

El homicidio es un delito que consiste en matar a otra persona. Etimológicamente se descompone en *homo* (hombre) y *cidium*, derivado de *caedere*, matar, en consecuencia esta conducta antijurídica consiste en atentar contra el bien jurídico de la vida de una persona física. Su clasificación en nuestro texto penal sustantivo (Código Penal), se encuentra sujeto a las circunstancias que concurran con la acción (agravante o atenuante).

ESPECÍFICO

Se configura cuando un ser humano, con dolo o con intención pone fin a la vida de otro ser humano, sin la existencia de justificación penal.

B. DESCRIPCIÓN TÍPICA Y CLASIFICACIÓN

La descripción típica se encuentra en el Código Penal (Arts. 106° al 113°). (...)

HOMICIDIO CALIFICADO

Comete Delito de Homicidio Calificado, el que intencionalmente mata a otro, con la concurrencia de circunstancias calificativas (agravante y/o atenuante), son:

Con agravantes (...)

HOMICIDIO CALIFICADO - ASESINATO

Artículo 108°.- Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años, el que mata a otro concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:

- 1) Por ferocidad, por lucro o por placer. (...)

Una clasificación ilustrativa es la siguiente:

Por el **MÓVIL**: Por ferocidad, por lucro y placer.

Por **CONEXIÓN CON OTRO DELITO**: Para facilitar u ocultar otro delito.

Por el **MODO DE EJECUCIÓN**: Con gran crueldad y alevosía.

Por el **MEDIO EMPLEADO**: Venenos por fuego, explosión u otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas. (pp. 20-21).

2.2.5.2. MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Público en tanto es una institución partícipe de la administración de justicia y del control político, posee una rica experiencia originada a partir de necesidades propias, la misma que conforme a la crisis de la administración de justicia ha llevado a que la situación de los señores fiscales provinciales en lo penal cambie, siendo el encargado de asumir la investigación de los delitos, en la nueva vertiente del modelo procesal penal ya introducido en la mayoría de los distritos judiciales a nivel nacional. (Angulo 2007 Pág. 42).

2.2.5.2.1. EL ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO

La norma se pone en el caso que deberíamos considerarlo excepcional (materialmente), de que sea el fiscal quien primero accede a la noticia del delito y expresa que aquel iniciará las diligencias preliminares de oficio. Dichas diligencias las podrá desarrollar por sí mismo o podrá requerir la intervención de la policía (artículo 329º y 330º inciso 1).

En el primer caso, de considerarlo necesario, podrá constituirse inmediatamente al lugar de los hechos con el personal y medios especializados necesarios y efectuar un examen con la finalidad de establecer la realidad de los hechos y, en otro caso, impedir que el delito produzca consecuencias ulteriores y que se altere la escena donde ocurrió los hechos y/o donde se sospecha que habría ocurrido, A nuestro entender, este artículo pretende orientar a que el fiscal asuma su rol director de la investigación del delito y, en tal sentido, puede ser útil que, según los casos, acceda a la escena del delito para el efecto de actuar rápidamente y quizá accionar la prueba anticipada. Lo que consideramos excesivo es que se vaya a confundir el rol del policía con el del fiscal.

En realidad, el fiscal puede tener varias opciones al recibir la comunicación presunta de un hecho ilícito, conforme a la situación en que provenga la información, sin embargo si hacemos un análisis ligero un gran número de las denuncias que recibe el Ministerio Público son de Oficio por la Policía Nacional del Perú, porque a sus diferentes funciones entre ellas el mantenimiento del Orden Público y sus diferentes servicios de patrullaje que

Realizan dentro de la ciudad que constantemente está en contacto con la sociedad y obtiene la información de la “calle” y debido a la ubicación geográfica y estratégica de las dependencias.

a) NOTICIA ELEMENTAL DEL DELITO:

Es aquella que proviene de una parte denunciante, sea el agraviado mismo o de sus familiares o de un tercero que refiere únicamente la información.

Sólo después de estas verificaciones, que harían el contenido de las “diligencias preliminares” estaría el fiscal en condición de calificar el hecho.

b) NOTICIA CIERTA DE PRESUNTO ILÍCITO

Una noticia cierta de la comisión del ilícito podrá provenir de tres fuentes:

- 1) otra autoridad formal
- 2) de la Policía Nacional
- 3) de su propia institución

La noticia cierta es no sólo la información (como dato) del presunto hecho ilícito, sino que se adiciona información, datos, elementos de prueba, testimonios y actuaciones que pueden constituir prueba pre constituida y que alcanzan conocimiento sobre un hecho ilícito con corroboración elemental.

En este caso el fiscal, en función de los elementos que se le alcanzan, podría estar en condiciones de calificar el material puesto en su despacho.

2.2.5.2.2. ORIGEN Y CONCEPTO DE INVESTIGACION FISCAL

Los antecedentes remotos del procedimientos preparatorio dirigido por el modelo acusador posee data romana, aunque por influencia del modelo inquisitivo, tal investigación ha estado generalmente bajo responsabilidad judicial. Modernamente, en razón de la divulgación del principio humanitario, bajo la egida de la difusión de los derechos Humanos, se está re- acogiendo al modelo acusatorio. (Galvez: 2010Pag 25.)

También se ha definido como “Todas aquellas diligencias de investigación que realiza el agente del Ministerio Publico, investigador del hecho considerado delictuoso de que tiene conocimiento, con el carácter de autoridad pública, auxiliando por la Policía Nacional del Perú en la investigación material del delito , dirigiendo hacia la obtención de los medios de prueba que acrediten la existencia primeramente de la comisión de un hecho considerado como delito y la existencia del cuerpo del delito, así como la presunta responsabilidad de la persona a quien se le imputara el hecho delictuosos, habrá que probarse en el juicio (TORRES 2004.Pag 23.)

2.2.5.2.3. FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

La ley orgánica del Ministerio Publico, en su artículo9° señala que “El Ministerio Publico, conforme al inciso 5 del artículo 250° de la Constitución Política del estado (referencia a la Constitución de 1979. Ahora prevista en el inciso 4° del artículo 159° de la Constitución vigente) vigila e interviene en la investigación del delito desde la etapa policía. Con ese objeto las Policía Nacional realizan la investigación. El ministerio Público interviene en ella orientándola en cuanto a las pruebas que sean menester actuar y la supervigila para que se cumplan las disposiciones legales pertinentes para el ejercicio oportuno de la acción penal.

- a) **FUNCION PREVENTIVA.**-La función del fiscal en torno a la prevención del delito, se pretende tener en cuando dichos valores jurídicamente tutelados y, por ello, ir mas delante de la actividad punitiva, para ubicar en el mejoramiento personal y colectivo. Esto abarcara obviamente

acciones diversas, tanto preventivas como promotoras de la moral pública.

Los estudios criminológicos actuales que entienden al delito, tanto como un producto de carácter individual como de índole social, implican que para una efectiva profilaxis o neutralización, en la medida de lo posible se tienen que apuntar al contexto social de aquel y no solo a su dimensión subjetiva. Esto mismo fue de destacado en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito (la Habana 1960) y en el Noveno (El Cairo 1995). Se deduce de lo dicho que una política criminal moderna, desplegada por el Ministerio Público, supone la necesidad urgente de sumar a las acciones de investigación del delito, un bagaje importante de acciones preventivas. (ANGULO 2010 Pág. 220)

- b) **FUNCION PERSECUTORIA.**-Esta función constituye la función general, clásica y relevante del Ministerio Público, busca los datos para acreditar la existencia del delito, a las personas de sus autores y obtener la sanción correspondiente.

La labor persecutoria implica un principio de iniciación de la persecución, que puede ser de oficio o por denuncia de parte y supone el cumplimiento de requisitos formales igualmente supone el respeto al principio de oficiosidad, pues es el Ministerio Público, el que señala los lineamientos a que ha de sujetarse el ejercicio de sus funciones. (GALVEZ 2010 Pág. 33).

- c) **FUNCION AVERIGUADORA.**-Esta es una función pre-procesal de naturaleza persecutoria cuyo ejercicio y cumplimiento permite al fiscal por sí mismo a través de la policía, recabar con prontitud como dice CORNISH. "Los elementos de convicción que pueden permitir una decisión informada y fundamental acerca del ejercicio o no de la acción penal".

- Actividad pasibles de realizar

Constituyen un conjunto de actos actividades legítimamente realizables por el Ministerio Público, en tanto constituyan atribuciones de esta institución, si acaso lo realizan otros órganos

auxiliares , ser con la colaboración del Ministerio Público.
(TORRES 2011 Pág. 31).

- **PESQUIZAS.**-Tienen por objeto establecer quien tenía motivos para cometer el hecho delictivo, quien tuvo efectiva oportunidad para cometerlo, quienes podrían haber sido testigos presenciales o indirectos de los hechos, quien realizó actividades para ocultarlo o desaparecer las huellas del mismo. Estos se logra mediante entrevistas, buscando antecedentes de posibles sospechosos, investigando las realidades de las víctimas, haciendo vigilancia y seguimientos, revisando investigaciones en casos similares o en las que se usó el mismo modo de operación, interrogando a informantes, entre otros.
- **DILIGENCIAS.**-MORAS MOM denomina a esta “avanzada investigación” y tiene por objeto, identificar y recoger elementos materiales que podrán convertirse en medios de prueba, es decir, elementos que haya servido para la preparación o realización del hecho en donde se encuentren rastros, huellas o evidencias del mismo, o aquellos que sean producto o resultado de la actividad delictiva. Permiten la individualización o identificación de quien será luego imputado del delito, tal es el caso del examen de la escena del crimen, lugar en donde se encuentra la mayor cantidad de indicios o evidencias del delito.
- **PERICIAS.**-Tienen por objeto el análisis científico o técnico de los elementos materiales de prueba o evidencias encontradas a fin de esclarecer el hecho delictivo mismo (la muerte, lesiones, falsedad, violación, etc.) las circunstancias del tiempo, modo y lugar en aquel que sucedió, los medios o instrumentos utilizados en la ejecución y la vinculación de una persona con el hecho y con los objetos. Sirven para esto los exámenes médicos forenses, análisis y cotejos documentales etc.

- d) **FUNCION PREPARATORIA.**-La investigación se acentúa en la búsqueda de elementos de cargo que poseen un nuevo sentido, preparar el fundamento para la actuación procesal penal formal, es decir, preparar la denuncia, que es la promoción de la acción penal, la cual es la tarea del fiscal, (10).

Efectuar la investigación, antes del proceso penal formal, constituye una de las obligaciones centrales que las legislaciones procesales penales entregaron al juez en el modelo inquisitivo y el posterior modelo mixto, sin embargo, bajo inspiración del principio acusatorio la tendencia es entregar la dirección de la investigación del ministerio Público, para que este efectúe control sobre la policía.

2.2.6. MARCO LEGAL

A) LEGISLACION NACIONAL

Constitución Política del Perú

Artículo 166°. La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia (..).

Artículo 168°. Las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

LEY Nº 27238 (Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú)

Artículo 8º. Atribuciones

Son atribuciones de la Policía Nacional del Perú las siguientes: (...)

5. Realizar peritajes criminalísticos, técnico-vehiculares y otros relacionados con sus funciones. 6. Obtener, custodiar, asegurar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la investigación policial,

poniéndolos oportunamente a disposición de la autoridad competente. (...).

Artículo 21º. Órganos de Apoyo

Los Órganos de Apoyo están encargados de administrar los recursos humanos, económicos, financieros y logísticos, así como los programas de bienestar y salud integral, el soporte técnico y científico, las relaciones internacionales y otros que se establezcan, con el objeto de facilitar la actividad operativa y administrativa.(...).

Artículo 23º. Direcciones Especializadas

Las Direcciones Especializadas son órganos de carácter sistémico, técnico normativo-ejecutivos.

En asuntos de su competencia, intervienen de oficio o a requerimiento de las Jefaturas de Región, con conocimiento y autorización de la Dirección General, en todo el territorio nacional.

Nuevo Código Procesal Penal

Artículo IV.- Titular de la acción penal

1. El Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción de la investigación desde su inicio, decidida y proactivamente en defensa de la sociedad.

2. El Ministerio Público está obligado a actuar con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado. Con esta finalidad conduce y controla jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía Nacional.

3. Los actos de investigación que practica el Ministerio Público o la Policía Nacional no tienen carácter jurisdiccional. Cuando fuera indispensable una decisión de esta naturaleza la requerirá del órgano jurisdiccional, motivando debidamente su petición.

4. El Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones debe tener en cuenta la organización administrativa y funcional de la Policía Nacional de conformidad con sus leyes y reglamentos.

TÍTULO I.-El Ministerio Público y la Policía Nacional

CAPÍTULO I.-El Ministerio Público

Artículo 60°.- Funciones

1. El Ministerio Público es el titular del ejercicio de la acción penal. Actúa de oficio, a instancia de la víctima, por acción popular o por noticia policial.
2. El Fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.

CAPÍTULO II.-La Policía

Artículo 67°.- Función de investigación de la Policía

1. La Policía Nacional en cumplimiento de sus funciones debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y dar cuenta inmediata al fiscal, sin perjuicio de realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal. Similar función desarrollará tratándose de delitos dependientes de instancia privada o sujetas a ejercicio privado de la acción penal.
2. Los policías que realicen funciones de investigación están obligados a apoyar al Ministerio Público para llevar a cabo la investigación preparatoria.

B) LEGISLACION INTERNACIONAL O COMPARADA

Código Procesal Penal Colombiano (LEY 906 DE 2004)

Artículo 205. Actividad de policía judicial en la indagación e investigación. Los servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones de policía judicial, reciban denuncias, querellas o informes de otra clase, de los cuales se infiera la posible

comisión de un delito, realizarán de inmediato todos los actos urgentes, tales como inspección en el lugar del hecho, inspección de cadáver, entrevistas e interrogatorios. Además, identificarán, recogerán, embalarán técnicamente los elementos materiales probatorios y evidencia física y registrarán por escrito, grabación magnetofónica o fonóptica las entrevistas e interrogatorios y se someterán a cadena de custodia. Cuando deba practicarse examen médico-legal a la víctima, en lo posible, la acompañará al centro médico respectivo. Si se trata de un cadáver, este será trasladado a la respectiva dependencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o, en su defecto, a un centro médico oficial para que se realice la necropsia médico-legal. Sobre esos actos urgentes y sus resultados la policía judicial deberá presentar, dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, un informe ejecutivo al fiscal competente para que asuma la dirección, coordinación y control de la investigación. En cualquier caso, las autoridades de policía judicial harán un reporte de iniciación de su actividad para que la Fiscalía General de la Nación asuma inmediatamente esa dirección, coordinación y control.

Artículo 213. Inspección del lugar del hecho.

Inmediatamente se tenga conocimiento de la comisión de un hecho que pueda constituir un delito, y en los casos en que ello sea procedente, el servidor de Policía Judicial se trasladará al lugar de los hechos y lo examinará minuciosa, completa y metódicamente, con el fin de descubrir, identificar, recoger y embalar, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos en los manuales de criminalística, todos los elementos materiales probatorios y evidencia física que tiendan a demostrar la realidad del hecho y a señalar al autor y partícipes del mismo. El lugar de la inspección y cada elemento material probatorio y evidencia física descubiertos, antes de ser recogido, se fijarán mediante fotografía, video o cualquier otro

medio técnico y se levantará el respectivo plano. La Fiscalía dispondrá de protocolos, previamente elaborados, que serán de riguroso cumplimiento, en el desarrollo de la actividad investigativa regulada en esta sección. De toda la diligencia se levantará un acta que debe suscribir el funcionario y las personas que la atendieron, colaboraron o permitieron la realización.

Artículo 214. Inspección de cadáver. En caso de homicidio o de hecho que se presuma como tal, la policía judicial inspeccionará el lugar y embalará técnicamente el cadáver, de acuerdo con los manuales de criminalística. Este se identificará por cualquiera de los métodos previstos en este código y se trasladará al centro médico legal con la orden de que se practique la necropsia. Cuando en el lugar de la inspección se hallaren partes de un cuerpo humano, restos óseos o de otra índole perteneciente a ser humano, se recogerán en el estado en que se encuentren y se embalarán técnicamente. Después se trasladarán a la dependencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o centro médico idóneo, para los exámenes que correspondan.

Código Procesal Penal Chileno

Ministerio Público

Artículo 77. Facultades. Los fiscales ejercerán y sustentarán la acción penal pública en la forma prevista por la ley. Con ese propósito practicarán todas las diligencias que fueren conducentes al éxito de la investigación y dirigirán la actuación de la policía, con estricta sujeción al principio de objetividad consagrado en la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

Artículo 79. Función de la policía en el procedimiento penal. La Policía de Investigaciones de Chile será auxiliar del ministerio público en las tareas de investigación y deberá llevar a cabo las diligencias necesarias para cumplir los fines

previstos en este Código, en especial en los artículos 180, 181 y 187, de conformidad a las instrucciones que le dirigieren los fiscales. Tratándose de delitos que dependieren de instancia privada se estará a lo dispuesto en los artículos 54 y 400 de este Código. Asimismo, le corresponderá ejecutar las medidas de coerción que se decretaren.

Carabineros de Chile, en el mismo carácter de auxiliar del ministerio público, deberá desempeñar las funciones previstas en el inciso precedente cuando el fiscal a cargo del caso así lo dispusiere.(...).

Artículo 83. Actuaciones de la policía sin orden previa.

Corresponderá a los funcionarios de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile realizar las siguientes actuaciones, sin necesidad de recibir previamente instrucciones particulares de los fiscales:

- a) Prestar auxilio a la víctima;
- b) Practicar la detención en los casos de flagrancia, conforme a la ley;
- c) Resguardar el sitio del suceso. Para este efecto, impedirán el acceso a toda persona ajena a la investigación y procederá a su clausura, si se tratare de local cerrado, o a su aislamiento, si se tratare de lugar abierto, y evitarán que se alteren o borren de cualquier forma los rastros o vestigios del hecho o se remuevan los instrumentos usados para llevarlo a cabo, mientras no interviniere personal experto de la policía que el ministerio público designare (...).

Código Federal de Procedimientos Penales Mexicano

Artículo 1. .- El presente Código comprende los siguientes procedimientos:

El de averiguación previa a la consignación a los tribunales, que establece las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción penal;

El de preinstrucción, en que se realizan las actuaciones para determinar los hechos materia del proceso, la clasificación de éstos conforme al tipo penal aplicable y la probable responsabilidad del inculpado, o bien, en su caso, la libertad de éste por falta de elementos para procesar;

El de instrucción, que abarca las diligencias practicadas ante y por los tribunales con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las peculiares del inculpado, así como la responsabilidad o irresponsabilidad penal de éste;

Artículo 3. Las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas a:

6. Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito. Las unidades de la Policía facultadas para el procesamiento del lugar de los hechos deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme a las instrucciones de éste y en términos de las disposiciones aplicables.

2.3. Definiciones conceptuales

- **Homicidio:** El homicidio es una acción condenada por la sociedad que resulta contraria a lo jurídico. Por lo tanto, quien es encontrado culpable de haber cometido un homicidio es condenado de acuerdo a lo establecido por la ley.
- **Criminalística:** La criminalística es una ciencia auxiliar del derecho procesal penal cuya actividad principal se centra en descubrir, explicar y probar los delitos que se encuentran bajo investigación. El conocimiento científico resulta ser la principal herramienta con la que cuenta la criminalística para llevar a cabo su cometido, aplicara los diferentes procedimientos y técnicas para reconstruir los hechos y de esta manera poder llegar a la verdad de lo ocurrido, es decir, si efectivamente se cometió o no un delito, como se concretó, quien lo concreto, porque: entre las cuestiones más relevantes que le tocara resolver esta disciplina.
- **Escena del Crimen:** Es el lugar donde se presume que se ha cometido un delito y amerita una investigación policial. No existe norma que pueda definir con exactitud las dimensiones de la escena. Las evidencias físicas se encuentran normalmente en el lugar donde ha actuado el autor contra la víctima o sus bienes”.
- **Evidencia:** Es un término bastante usado a nivel policial, se considera evidencia a toda prueba que puede servir para establecer la verdad dentro de un hecho delictivo; en tal sentido será evidencia, cualquier clase de material o medio que confirma o aclara la verdad, la utilización genética del término ha hecho que técnicamente caiga en desuso, pues lo mismo se denomina evidencia a una huella, como un rastro, una prueba material como una prueba subjetiva, actualmente es mucho más adecuado utilizar el concepto indicio para señalar las pruebas parciales que van considerando a la certeza sobre la existencia de un hecho o responsabilidad de una persona.
- **Indicio:** Acción o señal que da a conocer lo oculto. Conjetura derivada de las circunstancias de un hecho. Sospecha que algo conocido permite sobre aquello otro hasta entonces dudoso o desconocido. RASTRO, VESTIGIO, HUELLA. El termino indicio se ha equiparado al de

circunstancia y presunción. El primero se refiere más bien a la cosa que sirve de signo.

- **Cadena de Custodia.**-Es el conjunto de Procedimiento destinado a garantizar la identidad e integridad de las evidencias e indicios recogidos o levantados en la escena del hecho y que serán transportados para su estudio o análisis. La Cadena de Custodio se inicia en el lugar donde se obtiene o recolecta cada indicio o evidencia, continua con todos los traslados y movimientos, tanto internos como externos que se realicen de las mismas y se finaliza por orden de la autoridad competente.

2.4.- Hipótesis

2.4.1.- Hipótesis General

La inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado influye de manera significativa en las decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015.

2.4.2.- Hipótesis Específicas

La contaminación, destrucción y alteración de artículos que constituyen pruebas físicas así como el desconocimiento de técnicas criminalísticas del representante del Ministerio Público y la personal de la Policía son las principales características de la inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado y su influencia en las decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015.

La no existencia de elementos probatorios sobre la realización del delito, insuficientes evidencias para individualizar a la persona denunciada, reducción de la posibilidad para la obtención de la verdad y el esclarecimiento del hecho delictivo son las implicancias registradas en las decisiones de archivamiento en el delito de Homicidio Calificado producto de la inadecuada protección de la

escena del crimen en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015.

2.5.- Variables

2.5.1.- Variable independiente

Inadecuada protección de la escena del crimen en homicidio calificado.

INDICADORES:

- Inadecuada investigación
- Desconocimiento de los Protocolos de actuación conjunta.
- Falta de capacitación sobre la actuación e intervención de los Fiscales en la escena del crimen.

2.5.2.- Variable dependiente

Decisiones fiscales de archivamiento.

INDICADORES

- Impunidad de los delitos.
- Desconfianza e inconformidad de los familiares de las víctimas.
- Archivamiento de las denuncias por los delitos de Homicidios.

CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

3.1.- Tipo de investigación

- BÁSICA.

3.1.1.- Enfoque

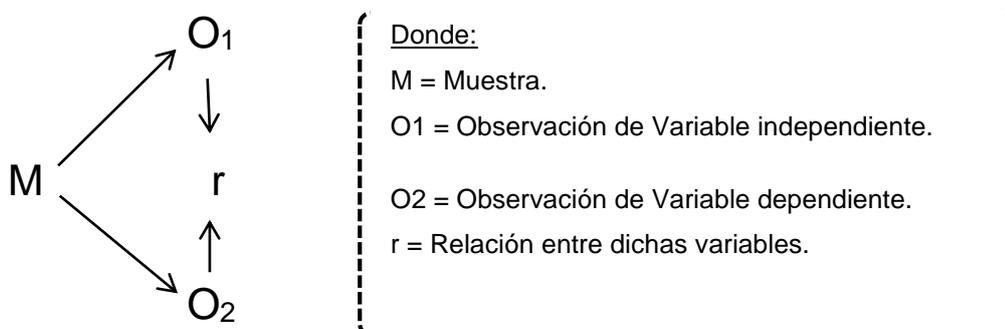
- CUANTITATIVO.

3.1.2.- Alcance o nivel

- DESCRIPTIVO - EXPLICATIVO,

3.1.3.- Diseño

El diseño de investigación utilizado es el diseño No experimental, retrospectivo –correlacional, siendo el siguiente esquema:



O₁ = Inadecuada protección de la escena del crimen en homicidio calificado

O₂ = Decisiones fiscales de archivamiento.

3.2.- Población y muestra

3.2.1.- Población

El universo estuvo constituido por 62 carpetas Fiscales sobre el delito Contra la Vida Cuerpo y la Salud en la modalidad de homicidio calificado durante el periodo 2015 en Huánuco. Asimismo se contó con la participación de Jueces, Fiscales y Personales de la Policía Nacional del Perú.

3.2.2.- Muestra

La muestra objeto de estudio fue no probabilística, a criterio de la investigadora, considerándose 13 carpetas fiscales registradas en la Quinta Fiscalía Penal Corporativa de Huánuco. Asimismo se consideró a 5 jueces, 5 fiscales (titulares y adjuntos) y 5 policías de la dirección de criminalística.

3.3.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Para la recolección de datos

En la presente investigación se utilizó las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Técnicas	Instrumentos	Utilidad
ANALISIS DOCUMENTAL	Fichas bibliográficas, textuales, de resumen, etc. Guía de Análisis	Antecedentes, Marco teórico, Definiciones Conceptuales y referencias bibliográficas. Carpetas Fiscales
ENTREVISTAS	Guía de entrevista	Recolectar datos/ Fiscales, Jueces y Personal de la Policía

3.3.2 Para la presentación de datos (cuadros y/o gráficos)

La presentación de datos se realizó mediante cuadros de distribución estadística y los gráficos estadísticos simples tanto circulares como de barra.

3.3.3. Para el análisis e interpretación de los datos

Se han aplicado las técnicas estadística descriptiva y técnicas lógicas inferenciales.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. Procesamiento de datos

Los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, se han plasmado en los cuadros y gráficos los mismos que fueron obtenidos del análisis documental aplicada a las 13 carpetas fiscales de la quinta Fiscalía Provincial Penal Huánuco, así como de la entrevista aplicada a los jueces, fiscales y miembros de la Policía Nacional que ha tenido a su cargo las diligencias e investigaciones y decisión judicial en los casos de Homicidios Calificados.

Los cuadros, nos muestran las frecuencias y porcentajes calculado de los datos que nos permitieron contrastar las hipótesis, realizar la discusión del resultado así como plantear las conclusiones y recomendación.

4.1.1. GUIA DE ANÁLISIS DE LAS CARPETAS FISCALES DE LA QUINTA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO EN EL AÑO 2015.

**TABLA N° 1
CARPETAS FISCALES REVISADAS**

N°	Año	Fiscalía	Delito	Estado Procesal
1	2015	5FPPC-HCO	Homicidio Calificado	ARCHIVO
2	2015	5FPPC-HCO	Homicidio Calificado	ARCHIVO
3	2015	5FPPC-HCO	Homicidio Calificado	ARCHIVO
4	2015	5FPPC-HCO	Homicidio Calificado	ARCHIVO
5	2015	5FPPC-HCO	Homicidio Calificado	CON SENTENCIA
6	2015	5FPPC-HCO	Homicidio Calificado	ARCHIVO
7	2015	5FPPC-HCO	Homicidio Calificado	ARCHIVO
8	2015	5FPPC-HCO	Homicidio Calificado	ARCHIVO
9	2015	5FPPC-HCO	Homicidio Calificado	FORMALIZACION DE INVESTIGACION PREP
10	2015	5FPPC-HCO	Homicidio Calificado	ARCHIVO
11	2015	5FPPC-HCO	Homicidio Calificado	CON SENTENCIA
12	2015	5FPPC-HCO	Homicidio Calificado	ARCHIVO
13	2015	5FPPC-HCO	Homicidio Calificado	ARCHIVO

Fuente: Carpetas Fiscales de la 5ta Fiscalía Provincial Penal Corporativa 2015.

Elaboración: Por la Tesista.

GRAFICO Nº 1
TOTAL DE CARPETAS FISCALES REVISADAS

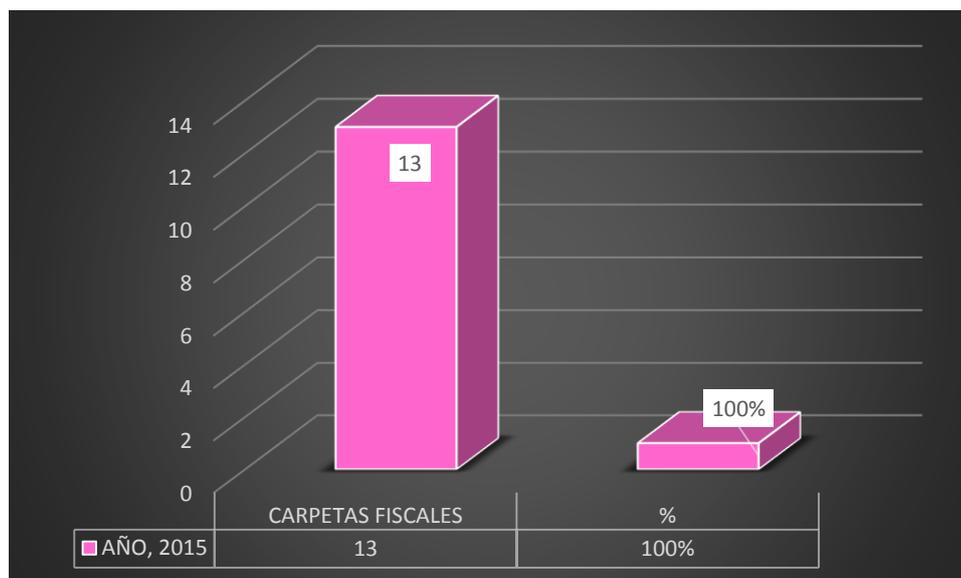
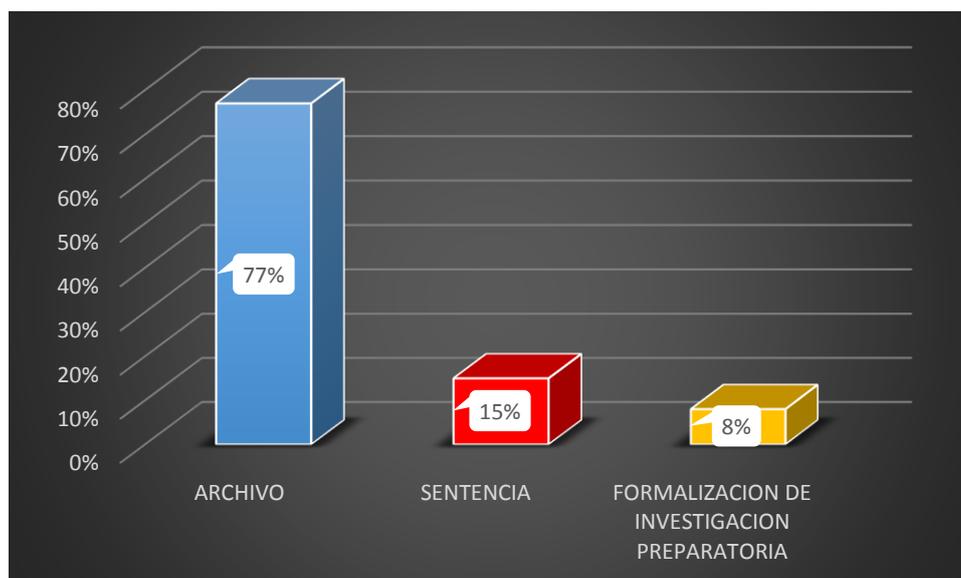


GRAFICO Nº 2
ESTADO PROCESAL DE LAS CARPETAS FISCALES



ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA 1 Y GRAFICOS 1 Y 2

De la tabla 1, gráfico 1 y gráfico 2, se puede apreciar que durante al año 2015 se registraron 13 carpetas fiscales de homicidio calificado en la Quinta Fiscalía Penal Corporativa de Huánuco lo cual constituye el 100 % de la muestra poblacional y el estado procesal en el que se advirtieron fue que 10 de ellos equiparables a 77% están archivados, 2 equivalentes a un 15% figuran con sentencia y 1 equiparable a un 8% esta con formalización de investigación preparatoria.

TABLA Nº 2
DISPOSICIONES FISCALES ANALIZADAS

Criterios de análisis a las Disposiciones Fiscales	CUMPLE		Porcentaje
	SI	NO	(%)
1. La investigación preliminar fue realizado directamente por el Fiscal.	3 (23%)	10 (77%)	100%
2. La investigación preliminar fue delegado a la PNP- Huánuco	10 (77%)	3 (23%)	100%
3. Se advierte tachas de actuaciones Fiscales, respecto a las actas levantadas en la escena del crimen por no cumplir con ciertos requisitos de protección y perennizarían de la escena del crimen del crimen, así como del traslado de los indicios o evidencias.	13 (100%)	0 (0%)	100%
4. Se advierte la aplicación de técnicas científicas como es la Criminalística, desde el ingreso a la escena del crimen, que hayan sido decisivos para condenar o absolver a un procesado.	0 (0%)	13 (100%)	100%

Fuente: Carpetas Fiscales de la 5ta Fiscalía Provincial Penal Corporativa 2015.

Elaboración: Por la Tesista.

ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA 2

De las carpetas Fiscales revisadas de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco ha sido conveniente analizar las disposiciones Fiscales contenidas en ellas, teniendo en cuenta cuatro criterios básicos, opciones de cumplimiento y los porcentajes respectivos.

Del primer criterio de análisis respecto a si la investigación preliminar fue realizado directamente por el fiscal, se halló como resultado que el 77% (10 carpetas fiscales) no fue realizado por el fiscal, lo cual es un porcentaje mayoritario y se condice con nuestra investigación, en tanto que en un 23% (3 carpetas fiscales) hubo participación directa del fiscal en la investigación preliminar.

Del segundo criterio de análisis, referido a si la investigación preliminar fue delegado a la Policía Nacional del Perú –Huánuco, se advierte que el 77% (10 carpetas fiscales) estuvieron bajo su responsabilidad por delegación del

Ministerio Público, mientras que en el 23% (3 carpetas fiscales) el representante del Ministerio Público asumió la investigación preliminar.

Del cuarto criterio de análisis respecto a si se advierte tachas de actuaciones Fiscales, respecto a las actas levantadas en la escena del crimen por no cumplir con ciertos requisitos de protección y perennizarían de la escena del crimen, así como del traslado de los indicios o evidencias, los resultados obtenidos reflejan que el 100% (13 carpetas fiscales) efectivamente presentan tachas, lo cual demuestra la inadecuada protección de la escena del crimen, lo cual hemos venido sosteniendo en la presente investigación.

Del quinto y último criterio de análisis respecto a si se advierte la aplicación de técnicas científicas como es la Criminalística, desde el ingreso a la escena del crimen, que hayan sido decisivos para condenar o absolver a un procesado, en el 100 % (13 carpetas Fiscales) no se advierte ninguna aplicación de técnicas de la Criminalística únicamente se aprecian actas donde se consignan la información del occiso, el lugar de los hechos, descripción del occiso y el diagnóstico presuntivo de la muerte.

4.1. GUIA DE ENTREVISTA APLICADO A FISCALES DE LA QUINTA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO.

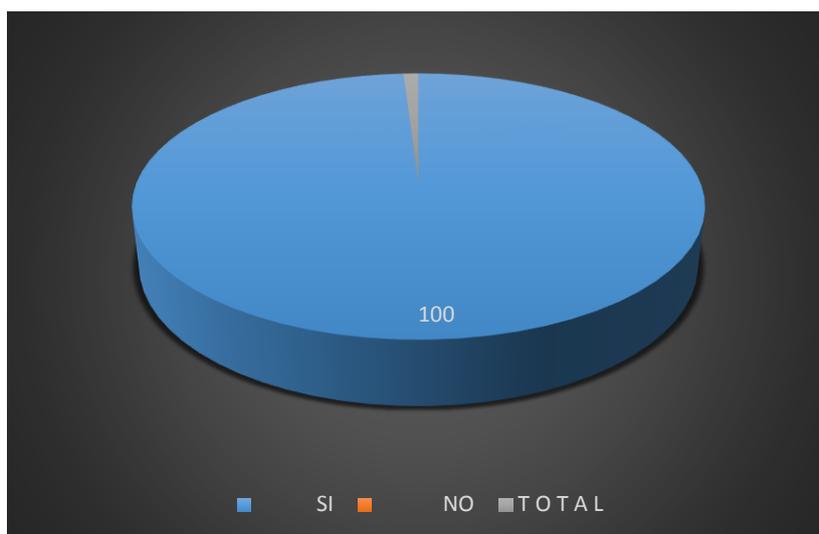
- 1. ¿Cree usted, estar preparado para dirigir e intervenir adecuadamente en la investigación de los delitos de homicidios, desde la noticia criminal?**

TABLA N° 3

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	5	100%
NO	0	0%
T O T A L	5	100%

Fuente: Entrevista a los Fiscales de la 5taFPPC.

Elaboración: Por la Tesista.

GRAFICO N° 3**ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 3**

Analizando e interpretando el resultado precedente, se advierte que el porcentaje mayoritario del 100% de los fiscales penales entrevistados, consideran estar preparados para dirigir e intervenir adecuadamente en la investigación de los delitos de homicidios desde la noticia criminal, las cuales se contradicen en la práctica.

2. ¿Tiene conocimiento de criminalística que le permite obtener pruebas indiciarias en la investigación de los delitos de homicidios?

TABLA N°4

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
MUCHO	0	0%
POCO	5	100%
NADA	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Entrevista a los Fiscales de la 5taFPPC.

Elaboración: Por la Tesista.

GRAFICO N° 4



ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 4

Analizando e interpretando la información precedente, se tiene que el porcentaje mayoritario del 100%, de fiscales entrevistados, manifiestan tener poco conocimiento en criminalística, para poder obtener pruebas indiciarias en la investigación de los delitos de homicidios. Demostrándose con ello que no están debidamente capacitados en la ciencia de la criminalística para dirigir correctamente una investigación, más aun cuando estos conocimientos son indispensables para poder obtener la tan deseada prueba indiciaria, el cual no solo sirve porque es válido para el derecho, sino por sus características de seriedad, rigor y consistencia que toda prueba debe tener en el campo jurídico para poder ser utilizadas como tal y poder acreditar la responsabilidad del imputado y de la forma como se perpetró el hecho delictivo.

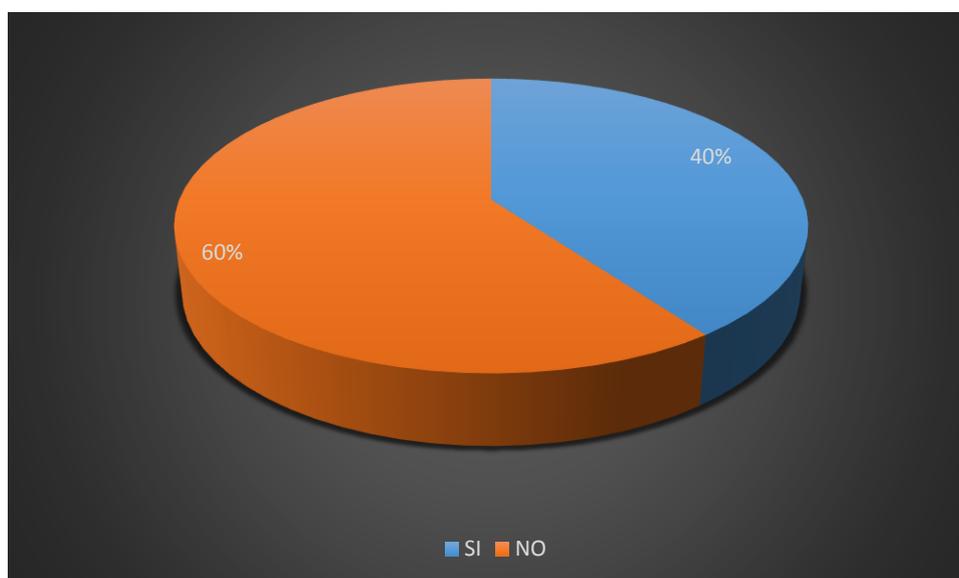
3. **¿Usted aplica los conocimientos de criminalística en la escena del delito para poder obtener y custodiar la prueba indiciaria en las investigaciones de delito de homicidio?**

TABLA N° 5

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	2	40 %
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: Entrevista a los Fiscales de la 5taFPPC.

Elaboración: Por la Tesista.

GRAFICO N° 5

ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 5

Según el presente resultado, se tiene que el porcentaje mayoritario del 60% de los fiscales entrevistados, considera que no aplica los conocimientos de criminalística para obtener y custodiar la prueba indiciaria que se genera desde la escena del crimen en las investigaciones delitos de homicidios, y, el 40% considera que si aplica los conocimientos de criminalística para el fin señalado; resultando que evidencia que la mayoría de los Fiscales penales pese a considerar estar capacitados en criminalística, no aplican las técnicas del mismo en la escena del crimen de los delitos de homicidios para lograr obtener y custodiar la prueba indiciaria, demostrando con ello ineficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

4. ¿Sus capacitaciones sobre criminalística aplicados a la investigación del delito de homicidio fue promovido y/o financiada por el Ministerio Publico?

TABLA N°6

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SIEMPRE	0	0%
A VECES	5	100 %
NUNCA	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Entrevista a los Fiscales de la 5taFPPC.

Elaboración: Por la Tesista.

GRAFICO N°6



ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 6

Analizado e interpretando el resultado precedente, se puede advertir que el porcentaje mayoritario del 100% de los fiscales entrevistados, señala que algunas veces es el Ministerio Publico es el que promueve capacitaciones para los Fiscales Penales, a fin de adquirir conocimiento sobre criminalística.

5. Teniendo en cuenta sus respuestas anteriores ¿cuál es la función que desempeña como fiscal en la investigación de los delitos de homicidio, al tener conocimiento inmediato del mismo?

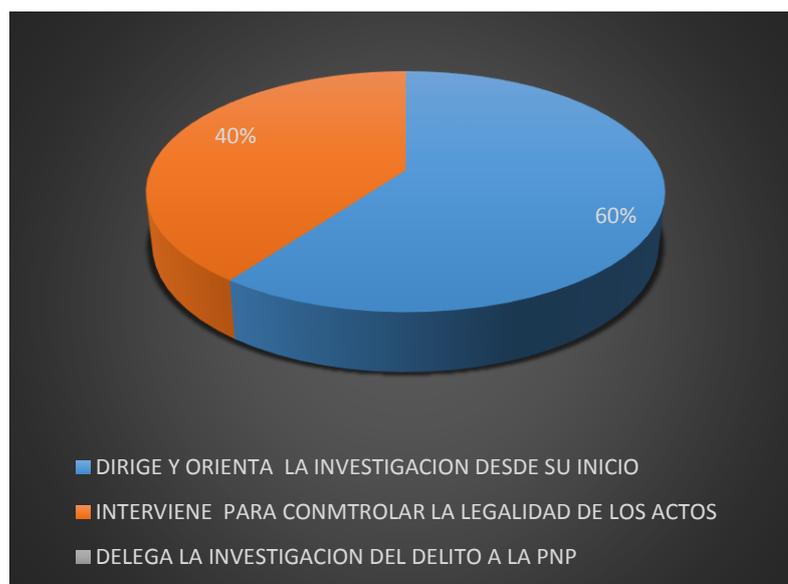
TABLA N° 7

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
DIRIGE Y ORIENTA LA INVESTIGACION DESDE SU INICIO	3	60%
INTERVIENE PARA CONTROLAR LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS	2	40%
DELEGA LA INVESTIGACION DEL DELITO A LA PNP	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Entrevista a los Fiscales de la 5taFPPC.

Elaboración: Por la Tesista.

GRAFICO N°7



ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 7

Analizando e interpretando el presente resultado, se tiene que el porcentaje mayoritario del 60% de los fiscales entrevistados, aceptan que su función es dirigir y orientar la investigación de los delitos de homicidios, al tener conocimiento inmediato del mismo; y el 40% de la muestra encuestada considera que interviene para controlar la legalidad de los actos en dicha investigación; advirtiéndose con ello, que la mayoría señala que solo dirige mas no interviene en una investigación, corriéndose el riesgo con ello de que los elementos de convicción (indicios-evidencias)

a encontrar en la escena del crimen, sean manipulados por otras personas.

6. ¿Ha sido quejado por algún abogado de los familiares de las víctimas al no haber recabado los suficientes elementos probatorios en la investigación de delito de homicidio, para poder formalizar denuncia?

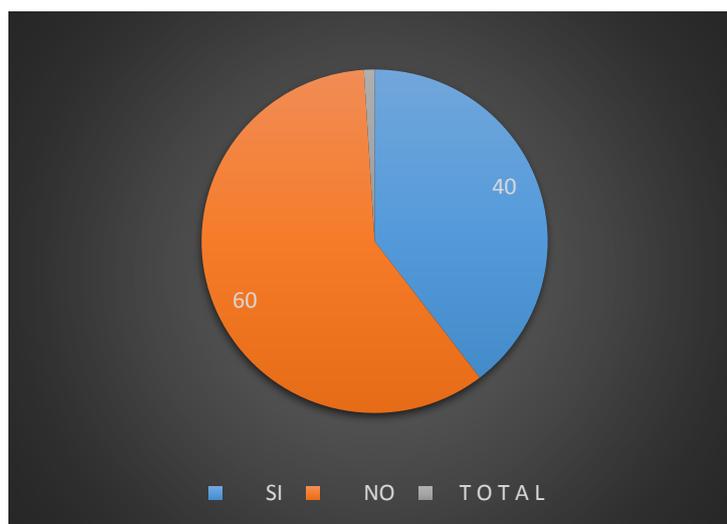
TABLA N°8

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	02	40%
NO	03	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: Entrevista a los Fiscales de la 5taFPPC.

Elaboración: Por la Tesista.

GRAFICO N°8



ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 8

Analizando e interpretando el presente resultado, se tiene que el porcentaje mayoritario del 60% de los fiscales entrevistados, niegan haber sido quejados por los abogados de los familiares de las víctimas, al no haber recabado los suficientes elementos de convicción (indicios-evidencias) en la escena del crimen de los delitos de homicidios, para poder formalizar la denuncia e investigación preliminar, solo el 40% de dicha muestra aceptan haber sido quejados por dicha razón.

4.2. GUIA DE ENTREVISTA APLICADO A JUECES PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUANUCO

1. ¿Cómo califica la labor que desempeña el Fiscal en la investigación de los delitos de homicidios en la escena del crimen?

TABLA N° 9

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
BUENA	0	0%
REGULAR	3	60%
MALA	1	20%
DEFICIENTE	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Entrevista a los Jueces Penales de Huánuco.

Elaboración: Por la Tesista.

GRAFICO N° 9



ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 9

Analizado e interpretado la información precedente, respecto a la labor que desempeña el Fiscal en la investigación de los delitos de homicidios en la escena del crimen se tiene que el porcentaje mayoritario del 60% de

los jueces entrevistados, la califica de regular; el 20% considera mala; y el otro 20% de deficiente. Con la presente encuesta se demuestra que los jueces, no es tan conforme con la labor que desarrolla los fiscales en lo penal y que la mayoría coincide en que la actuación de los mismos no llega a ser buena, siendo para ello necesario mayor control a los Fiscales Provinciales Penales por parte de sus superiores.

2. ¿A qué cree usted que se debe la excesiva demora de la tramitación de los procesos por homicidios?

TABLA N° 10

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
NO HABERSE RECABADO SUFICIENTE PRUEBAS INDICIARIAS EN LA INVESTIGACION PRELIMINAR SEDE FISCAL	2	40%
RECARGA PROCESAL	2	40%
MALA PROTECCION DE LA ESCENA DEL CRIMEN POR PARTE DE LA PNP	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Entrevista a los Jueces Penales de Huánuco.

Elaboración: Por la Tesista

GRAFICO N° 10



ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 10

Analizado e interpretado la información precedente, se tiene que un 40% de los jueces entrevistados, consideran que la excesiva demora de la tramitación de los procesos por homicidios, se debe por no haberse recabado suficientes elementos de convicción (indicios-evidencias) denominadas pruebas indiciarias en la investigación preliminar a cargo del fiscal, el 40% considera como causa la recarga procesal; y el 20% considera la mala protección de la escena del crimen por parte de la Policía Nacional del Perú, existiendo un porcentaje que desconoce el protocolo de actuación con relación a la protección, perennización y cierre de la escena del crimen vigente por parte de la PNP.

3. ¿Considera usted necesario la capacitación sobre criminalística por parte de los fiscales para lograr una eficiente investigación de los delitos de homicidio?

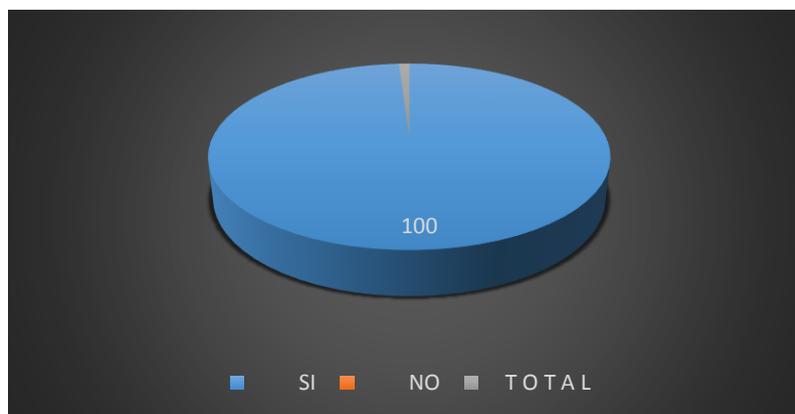
TABLA N° 11

N°	RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1	SI	5	100%
2	NO	0	0%
	TOTAL	5	100%

Fuente: Entrevista a los Jueces Penales de Huánuco.

Elaboración: Por la Tesista

GRAFICO N°11



ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 11

Analizado e interpretado el presente resultado, se puede advertir que el porcentaje mayoritario del 100% de los jueces entrevistados, considera necesario la capacitación sobre criminalística por parte de los fiscales para lograr una eficiente investigación de los delitos de homicidios.

4. ¿Cuál cree usted que son las causas que influyen en la mala investigación por parte de los fiscales en los delitos de homicidios, específicamente en la escena del crimen?

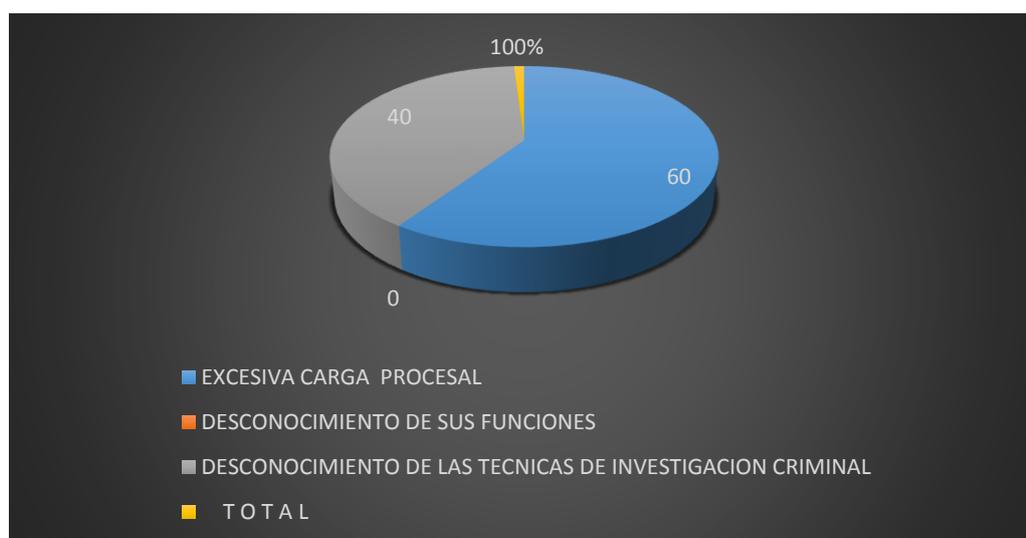
TABLA N° 12

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
EXCESIVA CARGA PROCESAL	3	60%
DESCONOCIMIENTO DE SUS FUNCIONES	0	0%
DESCONOCIMIENTO DE LAS TECNICAS DE INVESTIGACION CRIMINAL	2	40%
T O T A L	5	100%

Fuente: Entrevista a los Jueces Penales de Huánuco.

Elaboración: Por la Tesista

GRAFICO N°12



ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 12

Según el siguiente resultado, se tiene que el porcentaje mayoritario del 60% de los jueces entrevistados, considera que la causa mayor que influye en la excesiva carga procesal de los despachos fiscales, y el 40% de dicha muestra considera el desconocimiento de las técnicas de investigación criminal en los despachos fiscales del distrito judicial de Huánuco, correlacionado a las técnicas de criminalística a ser aplicados en la escena del crimen.

5. En merito a sus respuestas anteriores ¿cuál cree que es la principal consecuencia que genera la deficiente actuación de los fiscales en la investigación de los delitos de homicidio?

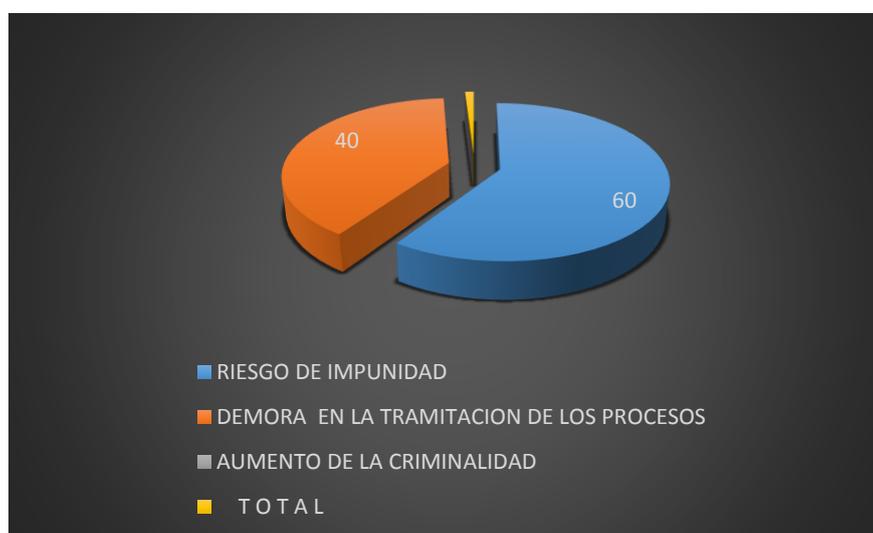
TABLA N° 13

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
RIESGO DE IMPUNIDAD	3	60%
DEMORA EN LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS	2	40%
AUMENTO DE LA CRIMINALIDAD	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Entrevista a los Jueces Penales de Huánuco.

Elaboración: Por la Tesista

GRAFICO N°13



ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 13

Analizando e interpretando el siguiente resultado, se tiene que el porcentaje mayoritario del 60% de los jueces entrevistados, considera que la principal consecuencia que genera la deficiente actuación de los fiscales en la investigación de los delitos de homicidios, es el riesgo de impunidad y el 40% de dicha muestra considera que la consecuencia de la deficiente actuación de los fiscales es la demora de la tramitación de los procesos lo cual hace entrever que el riesgo de impunidad como la principal consecuencia, se debe a que no se puede condenar al imputado por falta de pruebas que sustente una acusación por ende una sentencia.

4.3. GUÍA DE ENTREVISTA AL PERSONAL POLICIAL DE LA OFICINA DE CRIMINALISTICA (OFICINCRI) DE HUANUCO

1. ¿Cree Ud., estar preparado para intervenir en la escena del crimen en los delitos de Homicidio calificado?

TABLA N° 14

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Entrevista a los Policías de OFICINCRI -Huánuco

Elaboración: Por la Tesista

GRAFICO N° 14



ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 14

Analizado e interpretado el presente resultado, se puede advertir que el porcentaje mayoritario del 100% de los policías de la OFICINCRI – HUANUCO entrevistados, considera estar preparado para intervenir en la escena del crimen en los casos de homicidios calificado en el distrito de Huánuco.

1. **¿Tiene conocimiento actual del Protocolo de Protección, Aislamiento, Procesamiento y Cierre de la escena del delito, poniendo en prácticas en sus intervenciones diarias?**

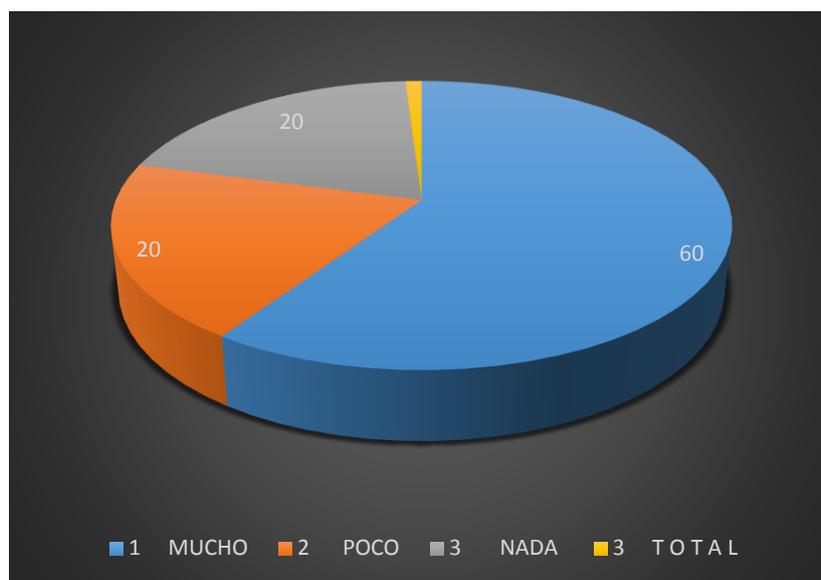
TABLA N° 15

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
MUCHO	3	60%
POCO	1	20%
NADA	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Entrevista a los Policías de OFICINCRI -Huánuco

Elaboración: Por la Tesista

GRAFICO N°15



ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 15

Analizando e interpretando el siguiente resultado, se tiene que el porcentaje mayoritario del 60% de los policías de la OFICINCRI – HUANUCO entrevistados, considera que conoce a la perfección el Protocolo de Protección, Aislamiento, Procesamiento y Cierre de la escena del delito, vigente en la actualidad, generando un clima laboral entre el binomio de Fiscal- Policía, deficiente y un 20% de dicha muestra considera que conoce poco del contenido del protocolo de actuación relacionado Protección, Aislamiento y Procesamiento y Cierre de la escena del delito específicamente en los delitos de homicidios y el otro 20% de la muestra señala desconocer totalmente dicho protocolo de actuación lo que dificulta y pone en riesgo las investigaciones en la escena del crimen.

2. ¿Cuál es el verdadero tiempo que tarda en llegar a una escena del crimen, juntamente con el Fiscal. ?

TABLA N° 16

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
30 MINUTOS	3	60
10 MINUTOS	1	20
DENTRO DE 1 HRA	1	20
MAS DE 1 HORA	0	00
TOTAL	5	100%

Fuente: Entrevista a los Policías de OFICINCRI -Huánuco

Elaboración: Por la Tesista

GRAFICO N° 16**ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 16**

Analizado e interpretado la información precedente, respecto al verdadero tiempo que tarda en llegar a una escena del crimen, juntamente con el Fiscal, los efectivos policiales de la OFICRI –Hco, se tiene que el porcentaje mayoritario del 60% de la muestra encuestada señala o precisa que llega dentro de los 30 minutos de que le comunican el hecho criminoso, señalando que no es con relación a la hora del evento criminal sino a la hora que le comunican otras dependencias policiales o las misma fiscalía de turno, de Huánuco; el otro 20% señala que llega dentro de los diez minutos que le comunican el hecho delictuoso, siendo este porcentaje muy bueno para una investigación del delito de homicidios, por la prontitud de la llegada a la escena del crimen por parte de la policía y de la fiscalía; y el otro 20% de dicha señala que llega dentro de la hora en que le comunican el hecho criminoso, siendo también este porcentaje muy malo por la demasiada demora en que llegan los efectivos policiales y la fiscalía a la escena del crimen, facilitando que los elementos de convicción indicios o evidencias sean alteradas por terceros o ajenos a la investigación del delito.

3. **Cuál cree Ud. Que es el nivel logístico con que cuenta la OFICRI – HCO para la investigación de la escena del crimen:**

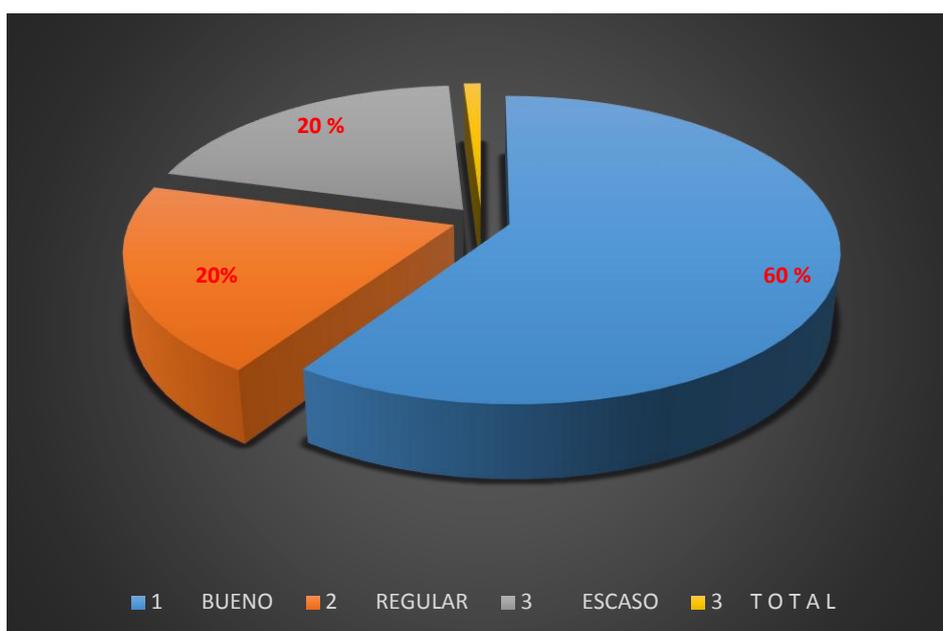
TABLA N° 17

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
BUENO	3	60
REGULAR	1	20
ESCASO	1	20
TOTAL	5	100%

Fuente: Entrevista a los Policias de OFICINCR I -Huánuco

Elaboración: Por la Tesista

GRAFICO N° 17



ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 17

Analizado e interpretado la información precedente, respecto al nivel logístico con que cuenta la OFICRI –Huánuco para la investigación de la escena del crimen de los delitos de homicidios se tiene que el porcentaje mayoritario del 60% de la muestra entrevistada señala que es Buena, que se cuenta con los elementos logísticos, para realizar el trabajo de campo

y de gabinete; el otro 20% señala que es regular el elemento logístico con que cuenta la OFICRI –HCO para realizar sus trabajos de campo y de gabinete dentro de los temas de escena del crimen y recojo de indicios y evidencias y el otro 20% de dicha señala que es escaso dificultando por ende las pericias relacionados a los delitos de Homicidios calificado.

4. ¿Qué personas contaminan con más frecuentemente la escena del crimen, específicamente en los delitos de homicidios?

TABLA N° 18

N°	RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1	POLICIA BASICO	1	20
2	CURIOSOS	1	20
3	PRENSA	1	20
4	FAMILIARES	2	40
	TOTAL	5	100%

GRAFICO N° 18



ANÁLISIS DE RESULTADOS DE TABLA y GRAFICO 18

Analizado e interpretado la información precedente, respecto qué personas contaminan con más frecuentemente la escena del crimen, específicamente en los delitos de homicidios, los resultados arrojan que un 20% de los entrevistados señalan que es la Policía básica(Comisarias, Radio patrulla, terna u otras unidades no especializadas) es que contaminen la escena del crimen por el escaso conocimiento del protocolo de actuación, en un segundo orden el nivel de entrevistados señala que el 20% son los curiosos que contaminen la escena el crimen con el fin muchas veces de apropiarse de las evidencias de valor de las víctima, siguiendo el nivel de los entrevistados señalan que es un 20% señalan que es la prensa con la finalidad de coberturar las noticias, son los que contaminen en la escena el crimen, y por último en un porcentaje más alto de 40% son los familiares directos e indirectos de las victimas los que mayormente contaminen la escena el crimen dificultando la labor de la policía en el recojo de los indicios e evidencias dejadas muchas veces por los responsables .

CAPÍTULO V DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contrastación de los resultados del trabajo de investigación

Después de obtenerse los resultados de la investigación, corresponde realizar la confrontación el problema de las bases teóricas y de la hipótesis propuesta, por lo que a partir de los hallazgos obtenidos se confirma la hipótesis general que establece: la inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado influye de manera significativa en las decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015. Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Mamani Peralta, M. (2015) en su tesis: FALTA DE LA MÍNIMA ACTUACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CRIMINALÍSTICA POR PARTE DEL FISCAL Y LA SEINCRI EN LA PERSECUCIÓN DE UN DELITO GENERAN COMO CONSECUENCIA EL ARCHIVO O SOBRESEIMIENTO DEL CASO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2013 – 2014., donde indica *“La investigación que realiza el Ministerio Público conjuntamente con la SEINCRI en el distrito Judicial de Puno es deficiente y genera como consecuencia el archivo de un caso”*. La primera hipótesis específica que establece: La contaminación, destrucción y alteración de artículos que constituyen pruebas físicas así como el desconocimiento de técnicas criminalísticas del representante del Ministerio Público y la personal de la Policía son las principales características de la inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado y su influencia en las decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015. Ha quedado validada conforme a los resultados obtenidos y guarda relación con el trabajo de investigación de Maldonado Argueta, G. (2014) sobre la PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO donde sostiene que *“(…) Una escasa atención a la escena del crimen significa la pérdida, alteración y contaminación de los indicios fundamentales que coadyuvan en la investigación criminal.”* La segunda hipótesis específica que establece que: La no existencia de elementos probatorios sobre la realización del delito, insuficientes evidencias para individualizar a la persona denunciada, reducción de la posibilidad para la obtención de la verdad y el esclarecimiento del hecho delictivo son las implicancias registradas en las decisiones de archivamiento en el delito de Homicidio Calificado producto de la inadecuada protección de la escena del crimen en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015. Ha quedado validada conforme a los resultados obtenidos.

CONCLUSIONES

- Se ha demostrado que durante el año 2015, las investigaciones por la comisión del delito de Homicidio Calificado llevadas a cabo por la Quinta Fiscalía Penal Corporativa de Huánuco en su mayoría han sido archivadas por la influencia determinante y significativa de la inadecuada protección de la escena del crimen puesto que no se pudieron encontrar suficientes y razonables evidencias de la comisión de un hecho delictuoso.
- De los resultados obtenidos se estableció como principales características de inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado y su influencia en las decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco durante el año 2015, a la contaminación, destrucción y alteración de artículos que constituían pruebas físicas así como el desconocimiento de técnicas criminalísticas del representante del Ministerio Público y el personal policial.
- Se ha identificado como implicancias de las decisiones de archivamiento en el delito de Homicidio Calificado producto de la inadecuada protección de la escena del crimen en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015, a la no existencia de elementos probatorios sobre la realización del delito, insuficientes evidencias para individualizar a la persona denunciada y a la reducida posibilidad para la obtención de la verdad, ello de conformidad con el numeral 1 del artículo 334 y parte pertinente el numeral 2 del artículo 335 del Código Procesal Penal, de los cuales se advierte que: “ De la investigación preliminar puede culminar con el archivo de la misma por que no existen elementos de juicio -entiéndase elementos probatorios- sobre la realización del delito o sobre la persona denunciada, por lo que no cabe continuar con la investigación preparatoria (...) el archivo puede ser provisional, según no se ha identificado al imputado, respectivamente. En tales casos el fiscal dispondrá, que no procede la formalización de la investigación preparatoria y ordenará el archivo de lo actuado”.

RECOMENDACIONES

- Para superar la inadecuada protección de la escena del crimen en los delitos de homicidio calificado que conllevan a archivamientos provisionales y definitivos, los representantes del Ministerio Público y el Personal de la Policía en el momento de recabar la diligencia en lugar de los hechos donde se perpetró el asesinato deben tener el máximo y debido cuidado con la cadena de custodia, constituirse de inmediato a la escena del crimen y así poder evitar la participación de personas ajenas al hecho delictivo que puedan perjudicar la investigación.
- El Ministerio Público, la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, el Colegio de Abogados de Huánuco y la Universidades deben organizar eventos de capacitación y especialización respecto al conjunto de estrategias criminalísticas para la preservación de evidencias en la escena del crimen donde se produjeron los homicidios calificados así como su tratamiento adecuado en cumplimiento de los protocolos de investigación evitando con ello la contaminación, destrucción y alteración de artículos que constituían pruebas físicas.
- Para evitar las implicancias que ostentan las decisiones de archivamiento en el delito de Homicidio Calificado producto de la inadecuada protección de la escena del crimen se deben ampliar las diligencias que conlleven a individualizar y acreditar la autoría de los denunciados, promover la correcta utilización de la ciencia criminalística buscando hallar la verdad de los hechos y esclarecer las circunstancias de su comisión garantizando así decisiones fiscales justas y posteriormente se pongan a disposición de la autoridad judicial a fin de que se sancione y condene a los implicados y no se deje impune actos criminales.

BIBLIOGRAFIA

Libros

1. ANGULO ARANA, Pedro. (2007). *La función del Fiscal*. Lima: Juristas editores.
2. GALVEZ VILLEGAS, Tomas Aladino (2010). *El Ministerio Público*. Lima: Juristas editores.
3. TORRES CARO, CARLOS Alberto (2004). *El Fiscal y la práctica procesal penal*. Lima: Juristas.
4. ORE GUARDIA, Arsenio (2005). *El Ministerio Fiscal: director de la investigación en el Nuevo Código Procesal Penal del Perú*. Lima: Instituto de la Ciencia Procesal Penal. Ministerio de Justicia.
5. PEÑA CABRERA FREYRE Alfonso (2009). *El Nuevo Modelo Procesal Penal*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.
6. BALLESTEROS, E. (1997). *La Constitución De 1993, Análisis Comparado*. Lima - Perú. Editores ICS.
7. CABANELLAS, G. (2000). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, Tomo II. 26ª Edición. Argentina: Editorial Heliasta.
8. BUSTAMANTE, E. (1999). *Introducción al Estudio del Derecho Procesal*. Buenos Aires. Ediciones Jurídicas Europa – América.
9. CARLOS, S. (2005) "Manual: Manejo del lugar de los hechos", Argentina: s/ed.
10. CUBAS, V. (2009). *Instrucción e Investigación Preparatoria*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica. 1ra edición.
11. DAVID O. (2011). *Libro de los Forenses*. Editorial Océano.
12. GALVEZ, T. (2010) *El Ministerio Público*. Lima: Jurista Editores.
13. GASPAR, G. (1993). *Nociones de Criminalística*. Buenos Aires: Editorial Universal.
14. GOMEZ, J. *El Proceso Penal Alemán*. Bosch Casa Editorial.

15. GOMEZ, J. (2012). *La Constitucionalización del Proceso Penal Español*. Artículo en el Proceso Penal en el Estado de Derecho. Lima-Perú. Palestra Editores.
16. GUTIERREZ, Á. (2008). *Manual de Ciencias Forenses y Criminalística*. EDITORIAL TRILLAS.
17. HENDLER, E. (2000). *Derecho Penal y Procesal Penal de los Estados Unidos*. Buenos Aires: EDITORIAL Ad Hoc SRL.
18. KVITKO, A. (2006). *Escena del Crimen, estudio médico legal y criminalística*. Buenos Aires- Argentina: Ediciones la Rocca. S.R.L.
19. LOPEZ, P. (2006). *Investigación Criminal y Criminalística*. Editorial Temis.
20. MAIER, J. (1993). *La Investigación Penal Preparatoria del Ministerio Público*. Buenos Aires – Argentina: Editorial Lerner.
21. MONTES, A. (1997). *Diferencias entre la Actividad Investigativa y la Actividad Probatoria*. Programa seminarios permanentes.
22. OLIVERO, A. (2006). *Criminalística y Metodología de la Investigación Criminal*. México: Editorial Autor Editor.
23. ORE, A. (2005). *El Ministerio Fiscal: Director de la Investigación en el Nuevo Código Procesal Penal del Perú*. Madrid: Instituto de Ciencia Procesal Penal. Ministerio de Justicia – UNED.
24. OTERO, M. (2002). *El Ministerio Público*. Santiago – Chile: Lexis Nexis.
25. PEÑA, A. (2009). *El Nuevo Modelo Procesal Penal*. Lima: Gaceta Jurídica.
26. PEÑA, A. (2006). *Exégesis del Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Rodas.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TESISTA: Deborha Berennisse Cabrera Eugenio

Asesor: Dr. Luis Feliciano Aguirre Soto

Título: LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO Y SUS IMPLICANCIAS EN LAS DECISIONES DE ARCHIVAMIENTO EN LA QUINTA FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE HUANUCO EN EL AÑO 2015.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTO
<p>A. PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera la inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado influye en las decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015?</p> <p>B. PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Cuáles son las principales características de la inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado y su influencia decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015?</p>	<p>A. OBJETIVO GENERAL</p> <p>Demostrar la influencia de la inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado en las decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015.</p> <p>B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Establecer las principales características de la inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado y su influencia decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015.</p>	<p>A. HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado influye de manera significativa en las decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015,</p> <p>B. HIPÓTESIS ESPECIFICAS</p> <p>La contaminación, destrucción y alteración de artículos que constituyen pruebas físicas así como el desconocimiento de técnicas criminalísticas del representante del Ministerio Público y la personal de la Policía son las principales características de la inadecuada protección de la escena del crimen en el delito de Homicidio Calificado y su influencia en las decisiones de archivamiento en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015.</p>	<p>A. INDEPENDIENTE</p> <p>Inadecuada protección de la escena del crimen en homicidio calificado.</p> <p>B. DEPENDIENTE</p> <p>Decisión fiscal de archivamiento</p>	<p>A. INDICADORES DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Inadecuada investigación</p> <p>Desconocimiento de los Protocolos de actuación conjunta.</p> <p>Falta de capacitación sobre la actuación e intervención de los Fiscales en la escena del crimen.</p> <p>B. INDICADORES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Impunidad de los delitos.</p> <p>Desconfianza e inconformidad de los familiares de las víctimas.</p> <p>Archivamiento de las denuncias por los delitos de Homicidios.</p>	<p>A. TIPO</p> <p>Básica</p> <p>B.ENFOQUE</p> <p>Cuantitativo</p> <p>C. NIVEL</p> <p>Descriptivo -Explicativo</p> <p>B. ESQUEMA DE DISEÑO</p> <p>No experimental- Correlacional</p> <p>C. POBLACIÓN Y MUESTRA</p> <p>13Carpetas Fiscales</p> <p>5 Jueces</p> <p>5 Fiscales.</p> <p>5 Personal de la PNP.</p>	<p>A. TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis Documental • Entrevista <p>B. INSTRUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fichas • Guía Documental. • Guía de entrevista

<p>¿Qué implicancias se registran en las decisiones de archivamiento en el delito de Homicidio Calificado producto de la inadecuada protección de la escena del crimen en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015?</p>	<p>Identificar las implicancias registradas en las decisiones de archivamiento en el delito de Homicidio Calificado producto de la inadecuada protección de la escena del crimen en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015</p>	<p>La no existencia de elementos probatorios sobre la realización del delito, insuficientes evidencias para individualizar a la persona denunciada, reducción de la posibilidad para la obtención de la verdad y el esclarecimiento del hecho delictivo son las implicancias registradas en las decisiones de archivamiento en el delito de Homicidio Calificado producto de la inadecuada protección de la escena del crimen en la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huánuco, 2015.</p>				
---	--	--	--	--	--	--

ANEXO N° 2**GUIA DE ENTREVISTA A LOS FISCALES PENALES DE HUANUCO**

Lugar y fecha de encuesta.....

Señor (a) Fiscal, de forma anticipada se le agradece su colaboración al responder con sinceridad el presente cuestionario, los mismos que nos ayudara a determinar la actuación de los operadores de justicia (fiscal-policía) en las investigaciones del delito de homicidio.

1. ¿Cree Ud. estar preparado para dirigir e intervenir adecuadamente la investigación de los delitos de homicidio desde la noticia criminal?
 - a) SI
 - b) NO

2. ¿Tiene conocimientos de criminalística que le permita obtener pruebas indiciarias en la investigación de los delitos de homicidios?
 - a) MUCHO.
 - b) POCO
 - c) NADA

3. ¿Usted aplica los conocimientos de criminalística para obtener prueba indiciaria en la investigación de los delitos de homicidios?
 - a) SI
 - b) NO
 - c) A VECES

4. ¿Sus capacitaciones sobre criminalística aplicados a la investigación del delito de homicidio fue promovido y/o financiado por el Ministerio Público?
 - a) A VECES
 - b) SIEMPRE
 - c) NUNCA

5. Teniendo en cuenta sus respuestas anteriores ¿Cuál es la función que desempeña como fiscal en la investigación de los delitos de homicidios, al tener conocimiento inmediato del mismo?
 - a) DIRIGE Y ORIENTA LA INVESTIGACION DESDE SU INICIO.
 - b) INTERVIENE PARA CONTROLAR LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS.
 - c) DELEGA LA INVESTIGACION DEL DELITO A LA PNP.

6. ¿ Ha sido quejado por algún abogado defensor y/o abogado de la víctima al no haber recabado los suficientes elementos probatorios en la investigación
 - a) SI
 - b) NO

ANEXO N° 3**GUIA DE ENTREVISTA A LOS JUECES PENALES DE HUANUCO**

Lugar y fecha de encuesta.....

Señor (a) Jueces, de forma anticipada se le agradece su colaboración al responder con sinceridad el presente cuestionario, los mismos que nos ayudara a determinar la actuación de los operadores de justicia (fiscal-policía) en las investigaciones del delito de homicidio.

1. ¿Cómo califica la labor que desempeña el Fiscal en la investigación de los delitos de homicidios en la escena del crimen?
 - a) BUENA
 - b) REGULAR
 - c) MALA
 - d) DEFICIENTE

2. ¿A veces cree usted que se deba la excesiva demora de la tramitación de los procesos por homicidio?
 - a) No haberse recabado suficientes pruebas indiciarias en la investigación preliminar a cargo del fiscal.
 - b) Recarga procesal
 - c) Falta de diligencias para establecer plenamente responsabilidades.

3. ¿Considera usted necesario la capacitación concienzuda sobre criminalística por parte de los fiscales para lograr una eficiente investigación de los delitos de homicidios?
 - a) SI
 - b) NO.

4. ¿Cual cree usted que son las causas que influyen en la mala investigación por los fiscales en los delitos de homicidios, específicamente en la escena del crimen?
 - a) EXCESIVA CARGA LABORAL
 - b) DESCONOCIMIENTO DE SUS FUNCIONES
 - c) DESCONOCIMIENTO DE LAS TECNICAS DE INVESTIGACION CRIMINAL.

5. En merito a sus respuestas anteriores ¿Cuál cree usted que es la principal consecuencia que genera la deficiente actuación de los fiscales en la investigación del delito de homicidio?
 - a) Riesgo de impunidad
 - b) Demora en la tramitación de los procesos.
 - c) Aumento de criminalidad-

ANEXO N° 4

GUÍA DE ENTREVISTA AL PERSONAL OFICINCRI-PNP DE HUANUCO

1. **¿Cree Ud., estar preparado para intervenir en la escena del crimen en los delitos de Homicidio calificado?**
 - SI
 - NO

2. **¿Tiene conocimiento actual del Protocolo DE Protección, Aislamiento, Procesamiento y Cierre de la escena del delito**
 - MUCHO POCO NADA

3. **¿Cuál es el verdadero tiempo que tarda en llegar a una escena del crimen, juntamente con el Fiscal?**
 - 30 minutos () 10 minutos ()
 - Dentro de la hora () Mas de una hora ()

4. **Cuál cree Ud. Que es el nivel logístico con que cuenta la OFICRI para la investigación de la escena del crimen:**
 - BUENO
 - REGULAR
 - ESCASO.

- 5.- **¿Qué personas contaminan con más frecuentemente la escena del crimen, específicamente en los delitos de homicidios?**
 - Policía Básico () Curiosos ()
 - Prensa () Familiares ()